



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>2010-02-09</i>		ORIGINADO EN: <i>Nacional e Internacional</i>	
PROCESO No. <i>008 - 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>Diego Ordoñez</i>		DEFENSOR: <i>Dr. ALEJANDRO PONCE</i>	
Casillero Contencioso Electoral <i>UDC</i>		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>mal</i> <i>Nacional e Internacio</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. ALEXANDRA CORTES</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. ALEJANDRO LEONARDO</i>	
OBSERVACIONES: <i>2 anexos</i>			



lumo

# UNION DEMOCRATA CRISTIANA

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO:  
ARCHIVO GENERAL  
2007 JAN 12 PM 5:50



Quito, enero 10 del 2007

Señor  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Ciudad:

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, cúpleme informar que el Consejo Directivo Nacional del Partido Unión Demócrata Cristiana -UDC- en sesión realizada el 8 de los decurrentes mes y año, resolvió conceder licencia al compañero Presidente Nacional Dr. Carlos Larreátegui, y de conformidad con el Art. 39 del Estatuto sea subrogado en tales funciones por el Primer Vicepresidente doctor Diego Hernán Ordóñez Guerrero, investido de las facultades previstas para la representación política y jurídica del partido.

Se servirá disponer se tome nota del particular.

Atentamente,

**Dr. Diego Ordóñez G.**  
**PRESIDENTE NACIONAL UDC. (e)**

Adj: copia acta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

09 Ene 2007

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
NOTARIO PUBLICO REPRESENTANTE DEL CANTON QUITO

La Pradera N-3058 y San Salvador  
Telfs.: 2502 995 / 2556 232 / 29009  
Celular: 09 9840921 • Fax: 2555 5  
e-mail: [udc@interactive.net.ec](mailto:udc@interactive.net.ec)  
[www.udcecuador.org](http://www.udcecuador.org)

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
DR. JUAN M. QUEVEDO  
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
DR. LUIS PONCE PALACIOS  
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
DR. SANTIAGO JARA  
DR. PABLO GONZALEZ

# QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 1660. PISO  
**TCE** APARTADO: 17-01-600  
QUITO - ECUADOR  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CASILLA JUDICIAL 572

SECRETARIA GENERAL

2 dos  
Fax: 593 2 2986-580  
593 2 2986-579  
593 2 2986-578  
Teléfonos: 593 2 2986-570  
593 2 2986-575

WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003

Teléfonos: 593 4 2534-634  
593 4 2510-695

Telifax: 593 4 2534-888  
Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)

CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales  
Florencia Astudillo y  
Alfonso Cordero Of. 702/703  
Telefax: 593 7 2880-705  
593 7 2880-825

Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

## SEÑORES VOCALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

Yo, Diego Hernán Ordóñez Guerrero, ciudadano ecuatoriano, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, y en mi calidad de Primer Vicepresidente, como tal Presidente Nacional Subrogante del Partido Unión Demócrata Cristiana-Lista 5 -conforme lo acredito con la copia debidamente certificada del documento adjunto-, atentamente comparezco ante usted para deducir, como en efecto lo hago, RECURSO DE APELACION, de la resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009, expedida el 7 de febrero de 2009 por el pleno del Consejo Nacional Electoral, contenida en el oficio No. 000000659, notificada el 9 de los mismos mes y año, en base a los fundamentos de hecho y de derecho que deduzco a continuación:

### I ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1 Con fecha 4 de febrero de 2009, el Movimiento Cambio, en alianza con el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, inscribieron las candidaturas a la Presidencia y la Vicepresidencia de la República de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, para el próximo proceso electoral.

1.2 Con fecha 5 de febrero de 2009, los señores Doctores Marco Benavides O. y Francisco Rocha, Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y

Presidente Nacional del Movimiento Cambio, respectivamente, dirigieron un oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a través del que certificaron que los referidos entes políticos, en alianza, realizaron la designación de todos los candidatos y candidatas que participarán en las elecciones del 26 de abril de 2009.

1.3 El 6 de febrero de 2009, como alcance al oficio referido en el numeral anterior, los señores Dr. Diego Ordóñez G. y Marco Benavides O., Presidente y Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, dentro del trámite de la inscripción de las candidaturas referidas anteriormente, aclararon expresamente que, como es de conocimiento público el Movimiento Cambio y el referido partido político conformaron UNA ALIANZA a nivel nacional para la presentación de candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Concejales y demás dignidades en el territorio nacional, tal como en efecto se lo hizo en muchas provincias del país y de modo particular en cuanto se refiere a la lista de Asambleístas Nacionales y Presidente y Vicepresidente de la República.

Por una involuntaria omisión de hecho, (producida por el acelerado proceso de la inscripción de las candidaturas en el Consejo Nacional Electoral), y tal como se menciona en el oficio en referencia, el formulario de inscripción del binomio Torres - Palacios, y exclusivamente ese a nivel nacional, no fue suscrito por los representantes del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, sino exclusivamente por los representantes del Movimiento Cambio. En tal virtud, se aclaró expresamente que el Partido Unión Demócrata Cristiana-Lista 5, también auspició la candidatura presidencial y vicepresidencial, así como sucedió en las demás candidaturas a nivel nacional.

1.4 A mayor abundamiento, tal como consta a la opinión pública y se encuentra debidamente registrado por los medios de comunicación de todo el País, el proceso de inscripción de la candidatura de los Drs. Luis Fernando Torres y Miguel Palacios F., ante el Consejo Nacional Electoral, contó, como efectivamente lo fue, con la presencia en el propio Consejo Nacional Electoral de los representantes de ambos entes políticos, es decir, con la comparecencia física de los señores Dr.

4  
4 cuatre

Diego Ordóñez G. y Dr. Francisco Rojas así como del Secretario de la Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, Dr. Marco Benavides Ortega., quien posteriormente dio fe escrita del auspicio de dicho partido político a las candidaturas en referencia.



**SECRETARIA GENERAL**

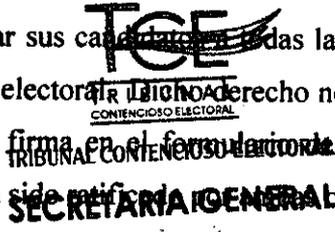
Más aún, para ratificar tal aserto, el día en que se solicitó la inscripción del binomio presidencial Torres-Palacios, los representantes del Partido Unión Demócrata Cristiana y del Movimiento Cambio, respectivamente, fueron recibidos -personalmente y en su despacho- por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien con su presencia da fe pública, por un lado, de la comparecencia de los precandidatos y dirigentes de ambas organizaciones políticas que concurren a tal acto de inscripción; y, por otro, que la misma (entiéndase que la inscripción de la candidatura presidencial) se hizo de igual manera a nombre y con el apoyo de la dirigencia del Partido Político Unión Demócrata Cristiana- Lista 5 y del Movimiento Cambio.

**II FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

2.1 El Art. 169 de la Constitución Política del Ecuador, establece claramente que no puede sacrificarse la justicia por la sola omisión de formalidades. En tal virtud, el hecho de que el formulario de inscripción no haya contado con la firma de los representantes de las organizaciones políticas que forman parte de la alianza, sino solamente de una de ellas, no puede ser argumento suficientemente válido para el rechazo de la candidatura, aún en el caso de que una de las organizaciones, por la causa que fuere, no sea calificada por el Consejo Nacional Electoral.

2.2 El Art. 112 de la Constitución Política del Ecuador, establece el derecho de los Partidos y Movimientos Políticos, así como sus ALIANZAS, para presentar candidatos de elección popular. Por lo tanto, la alianza conformada a nivel nacional por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y el Movimiento Cambio, tiene

total derecho de presentar sus candidaturas a todas las dignidades de elección popular para el próximo proceso electoral. Dicho derecho no puede ser negado o conculcado por la sola falta de una firma en el formulario de inscripción, más aún cuando el auspicio del candidato ha sido ratificado por las organizaciones políticas.



2.3 El numeral 6 del Art. 168 de la Constitución Política del Ecuador, refiere la oralidad con la que se llevarán a efecto los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias. Siendo la inscripción de candidaturas una diligencia dentro de un proceso en etapa inicial, ante una instancia definida cual es el Consejo Nacional Electoral, aplica perfectamente la norma constitucional citada, por tanto, la omisión de aspectos de forma en el formulario escrito, no puede ser considerado un error de fondo que vicie tal proceso de inscripción, frente a la presencia física y voluntad expresa (posteriormente ratificada por escrito), del representante de la Unión Demócrata Cristiana- Lista 5, que auspició la candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia de la República del Binomio Torres – Palacios. Tanto más que el artículo 11, numeral 3, de la Carta Magna establece en sus incisos primero y segundo lo siguiente: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.”

2.4 El numeral 8 del Art. 5 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, establece que las organizaciones políticas que participaron en el proceso electoral del 30 de septiembre de 2007, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DEL 1% DE FIRMAS DE ADHESIÓN. La Unión Demócrata Cristiana, habiendo participado en el referido proceso electoral, no necesita presentar las firmas de adhesión para la inscripción de candidaturas a nivel nacional. Dicho lo anterior, queda claro que, aún en caso de que el

Movimiento Cambio no llegare a ser calificado por el Consejo Nacional Electoral, por la razón que fuere, la candidatura del binomio Torres - Palacios, debe ser incorporada en la papeleta electoral con el número y símbolo de las listas 5, Unión Demócrata Cristiana. Así lo dispone también el numeral 14 del Art. 6 del referido Instructivo, cuando establece que en caso de que las firmas presentadas por un movimiento político que participa en alianza con un partido político, no sean suficientes, su nombre y símbolo no figurará en la papeleta electoral.

2.5 El Art. 64 de la Ley de Elecciones vigente, establece de forma clara e inequívoca que para la conformación de alianzas entre organizaciones políticas, será suficiente la declaratoria efectuada por los jefes de los partidos o movimientos políticos aliados, declaratoria que, en el caso que nos ocupa, consta de forma verbal y escrita según ha quedado mencionado anteriormente. En lugar alguno de dicha norma legal, que por su jerarquía es superior al Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, se establece que la declaratoria de la alianza deba realizarse de forma exclusiva en los formularios de inscripción.

2.6 Por otra parte, el Art. 83 del Reglamento General a la Ley de Elecciones, dispone textualmente lo siguiente: "*Art. 83.- Las organizaciones políticas y los candidatos independientes pueden realizar alianzas entre sí, en listas unipersonales y pluripersonales y, en este caso, deberán declarar expresamente al organismo electoral correspondiente, el casillero donde constarán en la papeleta electoral, hasta antes de que la resolución de calificación de la candidatura quede en firme.*" En tal virtud, no estando aún la resolución de calificación de la candidatura en firme, pues admite recursos ulteriores, quien suscribe el presente documento, una vez más, dejo constancia y declaro expresamente que la candidatura presidencial y vicepresidencial de los señores doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, es auspiciada por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y el Movimiento

Fruete  
7

Cambio, debiendo constar dicha candidatura en el casillero correspondiente a la Lista 5.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### III PETICIÓN.-

**SECRETARIA GENERAL**

Con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho referidos anteriormente, y dentro del término legal correspondiente, interpongo recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, del contenido de la Resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009, expedida el 7 de febrero de 2009 por el pleno del Consejo Nacional Electoral, contenida en el oficio No. 000000659, notificada el 9 de los mismos mes y año, a través de la cual se rechazó la candidatura del binomio Presidencial Torres-Palacios.

En tal virtud el H. Tribunal Contencioso Electoral se dignará conocer la presente apelación, admitirla a trámite, aceptarla para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que, por las consideraciones expresadas, la candidatura del binomio Torres – Palacios deberá registrarse en el casillero correspondiente a la lista 5 del Partido Unión Demócrata Cristiana.
2. Que en el evento no consentido de que el Movimiento Cambio no cuente con la totalidad de firmas de respaldo que requiere, su nombre y símbolo debe ser borrado de la papeleta electoral y las candidaturas referidas quedarán exclusivamente auspiciadas por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, de acuerdo a lo que dispone la ley.

Apelamos especialmente al espíritu democrático que, estamos seguros, guiará las acciones del Tribunal Contencioso Electoral y sus miembros dentro del proceso electoral en proceso pues, en caso de duda, debe estarse a la voluntad del pueblo y los electores quienes evidentemente esperan una amplia participación de candidatos en la lid electoral que se avecina.

Bacho

-8- ocho.

**IV PETICION DE AUDIENCIA.-**



8

Al amparo de la facultad prevista en el artículo 168, numeral 6, de la Constitución Política del Ecuador, el Tribunal se servirá señalar, en forma inmediata, día y hora a efectos de que el suscrito recurrente pueda ser escuchado verbalmente en Estrados.

**V PROCEDIMIENTO.-**

En virtud del recurso interpuesto ruego a ustedes, señores Vocales, se sirvan solicitar al Consejo Nacional Electoral el expediente relacionado a la inscripción de la candidatura de los doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios para que conozcan y den trámite a la apelación interpuesta y resuelvan sobre ella.

**VI NOTIFICACIONES.-**

Las notificaciones las recibiremos en la casilla electoral perteneciente al Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5.

Firmo con nuestro abogado patrocinador, quien queda autorizado dentro del presente proceso para comparecer y presentar cuanto escrito sea necesario en defensa de los intereses del Partido Unión Demócrata Cristiana - Lista 5.

Diego Ordóñez Guerrero

**PRESIDENTE**

**PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA**

Dr. Alejandro Ponce Martínez

Mat. 960 C.A.P.



RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN SIETE FOJAS. COPIA NOTARIADA DE UN OFICIO REMITIDO EL DIEZ DE ENERO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- CERTIFICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

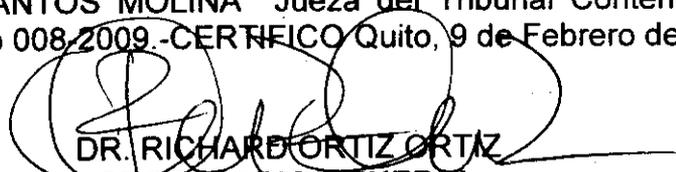
RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresada con el Número 008-2009.-CERTIFICO Quito, 9 de Febrero de 2009

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

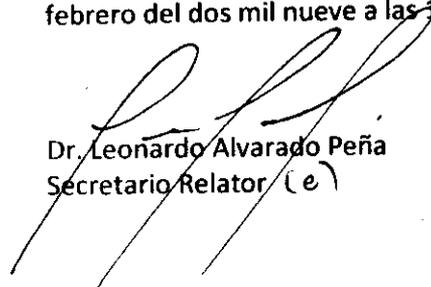


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina el día de hoy lunes nueve de febrero del dos mil nueve a las 19h00, consta de un escrito de ocho fojas.- Certifico.

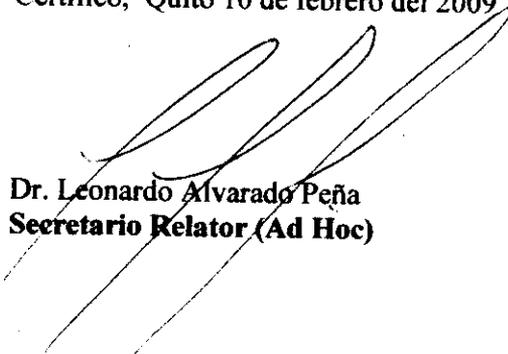
  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2009, 14h00.- Con fecha 9 de febrero de 2009, siendo las dieciocho horas con diez minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el Recurso Contencioso Electoral de Apelación propuesto por el señor Diego Hernán Ordóñez Guerrero en contra de la Resolución N.- PLE-CNE-12-6-2-2009. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Apelación, en tal virtud se dispone: Oficiar al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita a esta Judicatura el expediente que contiene la resolución N.- PLE-CNE-12-6-2-2009, relacionado a la inscripción de la candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios respectivamente, para los efectos del plazo determinado en el Art. 20 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral Conforme a la Constitución, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.- 472 del 21 de noviembre del 2008, correrá desde la recepción del expediente. Tómesese en cuenta la autorización conferida al doctor Alejandro Ponce Martínez y se le notificará en la casilla electoral perteneciente al Partido Unión Demócrata Cristiana - Lista 5, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese.- F.) Dra. Alexandra Cantos Molina.- Jueza Ponente.

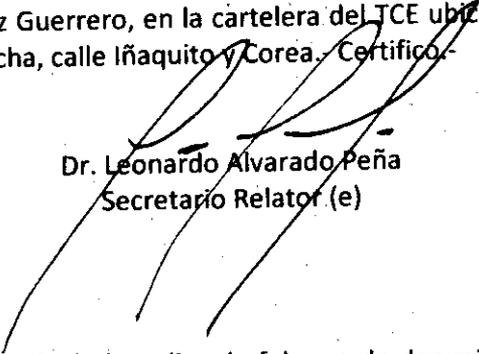
  
Dra. Alexandra Cantos Molina

Juez del Tribunal Contencioso Electoral

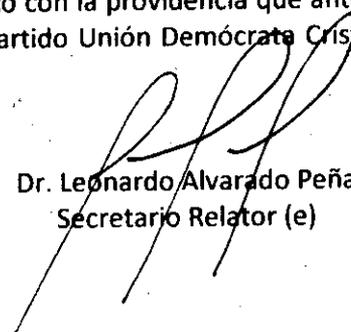
Certifico, Quito 10 de febrero del 2009

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Ad Hoc)

Razón.- Siento por tal que el día de hoy diez de febrero de dos mil nueve, desde las catorce horas, se exhibió la providencia en la cual se avocó conocimiento del recurso propuesto por el señor Diego Hernán Ordóñez Guerrero, en la cartelera del TCE ubicada en el segundo piso del Tribunal Provincial de Pichincha, calle Iñaquito y Corea. Certifico.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)

Razón.- Siento por tal que el día de hoy diez de febrero de dos mil nueve, las dieciséis horas con cuarenta minutos, se notificó con la providencia que antecede al señor Diego Ordoñez, en el casillero electoral No 5 del Partido Unión Demócrata Cristiana del CNE, con respecto de la causa No- 008-2009-J.ACM-FP.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

10 diez

10 - diez -

RECORRIDO  
SECRETARIA GENERAL

10

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

Oficio N.- 001-TJ-J.ACM - TCE - 2009

RECIBIDO FEB 10 P 4:45

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 10 de febrero del 2009.

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO ENRIQUE P  
ARCHIVO GENERAL

Señor

Secretario General del Consejo Nacional Electoral

Presente.-

De mi consideración:

Dentro del Recurso Contencioso Electoral de Apelación, interpuesto por el señor Diego Hernán Ordóñez Guerrero, se ha dictado lo siguiente:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2009, 14h00.- ... "Oficiar al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: a esta Judicatura el expediente que contiene la resolución N.- PLE-CNE-12-6-2-2009, relacionado a la inscripción de la candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios respectivamente..." f) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente.

Dr. Leonardo Alvarado Peña

Secretario Relator (e)

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
DR. JUAN M. QUEVEDO  
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
DR. LUIS PONCE PALACIOS  
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
DR. SANTIAGO JARA  
DR. PABLO GONZALEZ

**QUEVEDO & PONCE**  
ESTUDIO JURIDICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

CALLE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 1666. PISO  
APARTADO: 17-01-600  
QUITO - ECUADOR

CASILLA JUDICIAL 572

Fax: 593 2 2986-580  
593 2 2986-579  
593 2 2986-578  
593 2 2986-570  
593 2 2986-575  
WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003  
Teléfonos: 593 4 2534-634  
593 4 2510-695  
Telefax: 593 4 2534-888  
Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)

CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales  
Florencia Astudillo y  
Alfonso Cordero Of. 702/703  
Telefax: 593 7 2880-705  
593 7 2880-825  
Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

## SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Yo, Diego Hernán Ordóñez Guerrero, ciudadano ecuatoriano, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, y en mi calidad de Primer Vicepresidente, como tal Presidente Nacional Subrogante del Partido Unión Demócrata Cristiana-Lista 5, dentro del proceso No. 8-2009 manifiesto lo siguiente:

1. Mediante escrito de 9 de febrero de 2009, presenté ante el Tribunal Contencioso Electoral un Recurso de carácter Contencioso Electoral; por error se lo planteó como RECURSO DE APELACIÓN, cuando lo correcto de conformidad al artículo 17 numeral a) de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral es RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN, ya que se refiere a una negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral, de conformidad a la resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009 en la que se niega la petición de inscripción de las candidaturas a la Presidencia y

1

**TCE** TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DRA. ALEXANDRA CANTOS M.  
JUEZA  
RECIBIDO  
Fecha: 10-11-2009  
Hora: 18h00  
Recibido por: Diego Ordóñez  
Firma: [Firma]

Vicepresidencia de la República del binomio Torres-Palacios. Por tal motivo solicito se de el trámite de acuerdo a un RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN.

13

2. Según lo prescrito en el artículo 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral me permito adjuntar:
  - 2.1 Resolución de 6 de febrero de 2009 y notificada el 9 de febrero de 2009, en la cual se niega la petición de inscripción de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de los doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone.
  - 2.2 Certificación en la cual se me designa como Presidente Nacional del Unión Demócrata Cristiana
  - 2.3 Oficio de 4 de febrero de 2009 recibido por el Consejo Nacional Electoral el 5 de febrero de 2009, dirigido al Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el cual se certifica que el Partido Unión Demócrata Cristiana – Movimiento Cambio- Listas 5 realizó una alianza para la designación de los candidatos y candidatas que participaran en las elecciones de 26 de abril del año en curso y que, por lo mismo, la UDC, partido legalmente establecido y que intervino en la anterior campaña electoral patrocina todas las candidaturas de la Alianza.
  - 2.4 Escrito de 6 de febrero de 2009, en el cual se realiza un alcance al oficio de 5 de febrero del mismo año en curso, indicando que mi persona y Marco Benavides, Presidente y Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana Listas 5, dentro del trámite de inscripción de las candidaturas, aclararon que conformaron una alianza a nivel nacional para las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia

de la República y de más dignidades en el territorio nacional , junto con el  
Movimiento Cambio.



013

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

- 2.5 Seis Impresiones Fotográficas, en las cuales, se constata el proceso de proclamación de la candidatura de los doctores Luis Fernando Torres como Presidente y Miguel Palacios Frugone como Vicepresidente, en el despacho del señor doctor Eduardo Armendáriz Secretario General del Consejo Nacional Electoral, el día 4 de febrero de 2009 así mismo con la comparecencia física de mi persona y el señor Francisco Rocha y el Secretario de la Unión Demócrata Cristiana - Listas 5, quien posteriormente dio fe escrita del auspicio de dicho partido político a las candidaturas en referencia.
- 2.6 Copia del oficio No. 669 de 7 de febrero de 2009, notificado hoy, 10 de febrero de 2009, en el cual se me hace conocer que se ha rechazado mi petitorio de 6 de febrero de 2009 sin que exista en tal resolución motivación alguna.
3. Además pedio, se sirvan, ustedes señores jueces, solicitar al Consejo Nacional Electoral el expediente relacionado con la inscripción de la candidatura de los doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone para que conozcan y den trámite al RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN interpuesta y resuelvan sobre ello.

#### NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones las recibiremos en la casilla judicial 572 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito o en la oficinas del Estudio Jurídico Quevedo y Ponce, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 16, oficina 1601 de esta misma ciudad o a los correos electrónicos [alejandro.ponce@quevedo-ponce.com](mailto:alejandro.ponce@quevedo-ponce.com) o [carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com](mailto:carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com).



Firmo conjuntamente con los profesionales del derecho Alejandro Ponce Martínez y Carlos Manosalvas Silva a quienes autorizo, en forma expresa, a suscribir cuanto escrito y petición fueren necesarios y pertinentes en defensa de mis intereses en la presente causa.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

014

Diego Ordóñez Guerrero

**PRESIDENTE**

**PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA**

Dr. Alejandro Ponce Martínez

Mat. 960 C.A.P.

CARLOS MANOSALVAS SILVA

Mat. 10783 C.A.P.

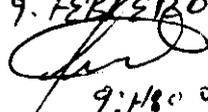
OFICIO N° 00000659

SECRETARIA GENERAL

015

Quito, 7 de febrero del 2009

Señores  
Dr. Francisco Rocha Romero  
Gonzalo Muñoz Hidalgo  
Ciudad

Recibido  
9. FEBRERO 2009  
  
9:18:00

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de viernes 6 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-12-6-2-2009**

**"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Organizaciones Políticas a través de informe No. 021-DOP-CNE-2009 de 3 de febrero del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo sobre la petición realizada por el doctor Francisco Rocha Romero, y el señor Gonzalo Muñoz Hidalgo, para la tramitación de reserva de nombre, número y aprobación de símbolo del MOVIMIENTO CAMBIO, de carácter nacional;

Que, a través de oficio No. 069-DSI-CNE-2009 de 5 de febrero del 2009, los Directores de Sistemas Informáticos y de Informática Electoral, hacen conocer al Pleno del Organismo que una vez realizado el cruce de información del medio magnético entregado con el registro electoral, por el MOVIMIENTO CAMBIO, se analizaron 162.214 cédulas de ciudadanía válidas, de las cuales 154.788 cédulas de ciudadanía se encuentran en el registro electoral; 386 cédulas de ciudadanía repetidas, 3371 con novedades (cédulas que no coincide el nombre, sin huella, sin firma, firmas no coincidentes) y 3.669 cédulas de ciudadanía no se encuentran en el registro electoral, de ahí que, una vez realizada la verificación de las firmas entregadas por el referido Movimiento en base a la muestra de 1421 registros verificados, se desprende que 750 registros son correctos y 671 firmas no coinciden con las firmas del registro electoral.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

	CÉDULAS TOMADAS PARA LA MUESTRA	CÉDULAS CORRECTAS	FIRMAS NO COINCIDEN
	1.421	750	671
PORCENTAJE	100%	52.78%	47.22%
PROYECCIÓN EN BASE A CÉDULAS ENTREGADAS	162.214	85.617	76.597

Que, el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, establece que en estas elecciones las organizaciones políticas y alianzas que participaron en las elecciones de assembleístas, podrán presentar candidaturas y que podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de las ciudadanas y ciudadanos del correspondiente registro electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Acoger el oficio No. 069-DSI-CNE-2009 de 5 de febrero del 2009, de los Directores de Sistemas Informáticos y de Informática Electoral, y consecuentemente, se dispone al señor Secretario General notifique al doctor Francisco Rocha Romero, y al señor Gonzalo Muñoz Hidalgo, que por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado el 1% de firmas de respaldo del registro electoral nacional, el Pleno del Consejo Nacional Electoral niega la petición de la inscripción de candidaturas nacionales, provinciales, cantonales, parroquiales y del exterior, auspiciadas por MOVIMIENTO CAMBIO.

El señor Secretario General hará conocer sobre esta resolución a los Secretarios de las Juntas Provinciales Electorales, con el objeto de que no se acojan a trámite las candidaturas provinciales, cantonales y parroquiales, auspiciadas por el referido Movimiento Político; de ahí que si alguna candidatura ha sido ya calificada con auspicio del Movimiento Cambio, ésta se dejará sin efecto.

17 dieciséis

17- dieciséis -



Secretaría General



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



Adicionalmente, el señor Secretario General solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, haga conocer sobre esta resolución a los Consulados del Ecuador rentados en el exterior".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



18 dieciocho



18-dieciocho-

**UNION DEMOCRATA CRISTIANA**  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Quito, enero 10 del 2007

RECIBIDO:  
ARCHIVO GENERAL

2007 JAN 12 PM 5:50



Señor  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Ciudad:

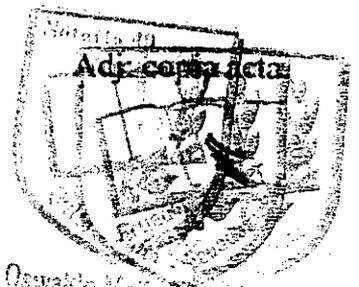
De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, cúmplame informar que el Consejo Directivo Nacional del Partido Unión Demócrata Cristiana -UDC- en sesión realizada el 8 de los decurrentes mes y año, resolvió conceder licencia al compañero Presidente Nacional Dr. Carlos Larreátegui, y de conformidad con el Art. 39 del Estatuto sea subrogado en tales funciones por el Primer Vicepresidente doctor Diego Hernán Ordóñez Guerrero, investido de las facultades previstas para la representación política y jurídica del partido.

Se servirá disponer se tome nota del particular.

Atentamente,

Dr. Diego Ordóñez G.  
**PRESIDENTE NACIONAL UDC. (e)**



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

09 179 2000

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
NOTARIO PUBLICO EJERCICIO REP. CANTON QUITO

La Pradera N-3058 y San Salvador  
Telfs.: 2502 995 / 2556 232 / 2900962  
Celular: 09 9840921 • Fax: 2555 567  
e-mail: udc@interactive.net.ec  
www.udcecuador.org



19 diez y nueve

19 - diecinueve



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Quito, 4 de febrero de 2009

Señor  
OMAR SIMON  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
De mi consideración.-

Presente:

EL PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA – MOVIMIENTO CAMBIO, LISTAS 5, a través de la Secretaría CERTIFICA, que la alianza realizó la designación de los candidatos y candidatas que participarán en las elecciones del 26 de abril, de conformidad con lo dictaminado en los Estatutos del Partido y las Leyes de la República.- Lo certifico.-

Atentamente,

  
Dr. Marco Benavides  
SECRETARIO NACIONAL DEL  
UDC

  
Francisco Rocha  
PRESIDENTE DEL  
MOVIMIENTO CAMBIO



Osvaldo Mejía Espinosa

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO POR: Edusda Brumador  
FECHA: 05-02-09  
HORA: 18:30  
ADJUNTO: CERTIFICADO



20 veinte

20-  
veinte

TEC  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

21

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

020

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Diego Ordoñez y Marco Benavidez, Presidente Nacional y Secretario General de la Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, respectivamente, en el trámite de inscripción de las candidaturas a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios, decimos y solicitamos lo siguiente:

1. Como es de conocimiento público, se formalizó una alianza entre la Unión Demócrata Cristiana y el Movimiento Cambio, para auspiciar candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y otras dignidades seccionales. En virtud de esta alianza se inscribieron candidaturas en todo el País y, de modo especial, las candidaturas de Asambleístas nacionales.
2. Por un error no suscribimos, a nombre de la Unión Demócrata Cristiana, el formulario con las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios. Únicamente firmó el formulario el Presidente del Movimiento Cambio, Francisco Rocha.
3. No habiéndose calificado, todavía, las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios, le expresamos que la Unión demócrata Cristiana, Lista 5, también auspicia, junto al Movimiento Cambio, estas candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia del Ecuador, por lo que la inscripción se la hace, en forma conjunta, entre la Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, y el Movimiento Cambio.

Diego Ordoñez  
PRESIDENTE

1706861562

Marco Benavidez  
SECRETARIO

040068935.2

Cen...  
CEN...

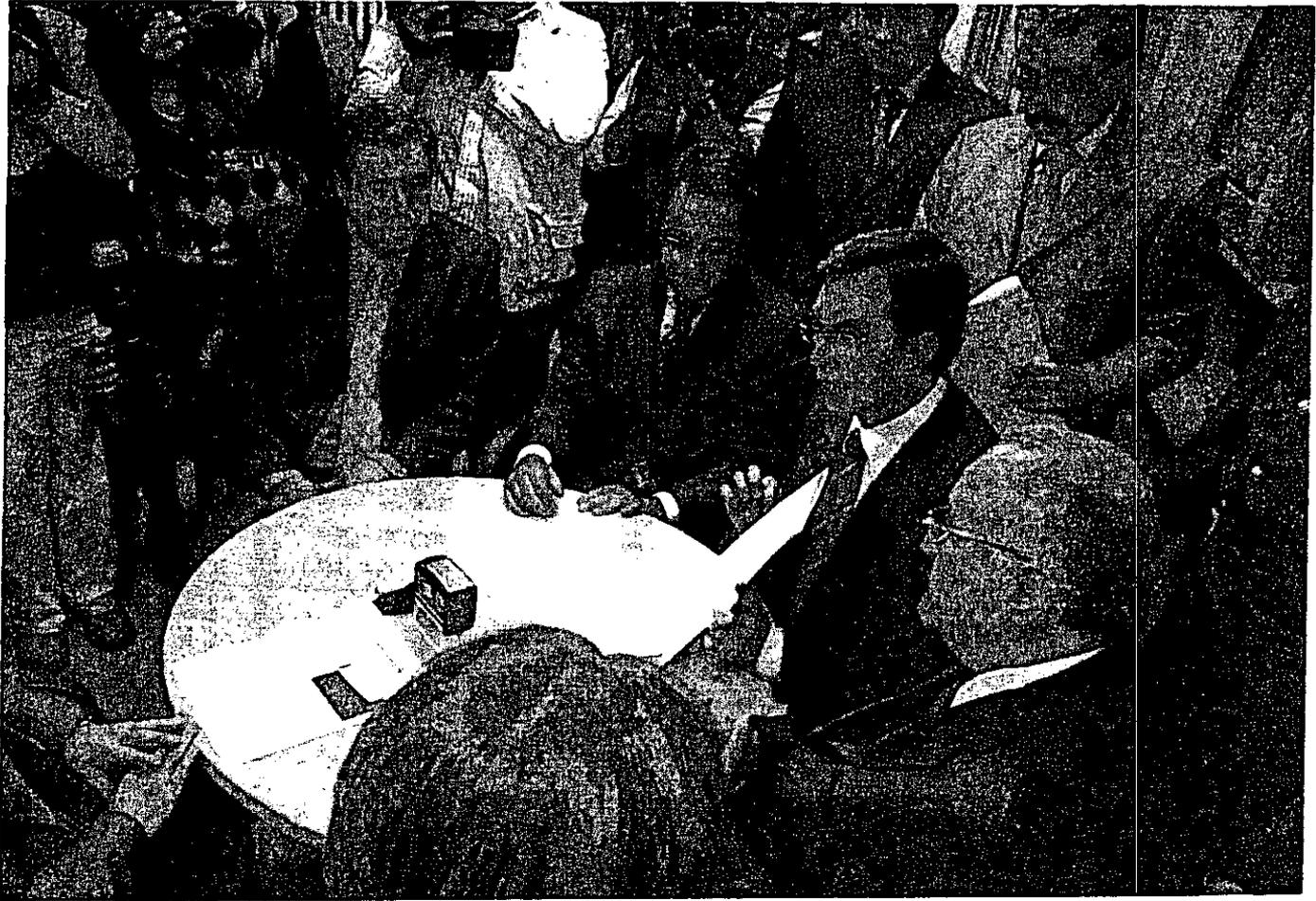
21 minute y dos uno

Uimtey uno  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO-ELECTORAL  
22  
RIA GENERAL



Revue 7 2003 007

CC - Comité 9 ans -



reunión 7 ~~de~~ tres

23 - veinte y tres



OFICIO N° 89000669

Quito, 7 de febrero del 2009

Señores Doctores  
Diego Ordóñez  
**PRESIDENTE NACIONAL**  
Marco Benavides  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA, LISTAS 5**  
Ciudad

Recibo.  
10. FEBRERO 2009  
8:40

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de viernes 6 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-13-6-2-2009**

"Visto el escrito de los doctores Diego Ordóñez y Marco Benavides, Presidente Nacional y Secretario General del Partido Unión Demócrata Cristiana, Listas 5, receptado en Archivo de la Secretaría General el 6 de febrero del 2009, a las 11h20; y, el oficio No. 59-SGUDC-2009 de 6 de febrero del 2009, del doctor Marco Benavides Ortega, Secretario General del referido Partido Político, a través de los que se da a conocer que las candidaturas de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente, es auspiciada por la alianza Unión Demócrata Cristiana, Movimiento Cambio, y que por un error no han suscrito el formulario de inscripción de candidaturas los representantes del Partido Unión Demócrata Cristiana, Listas 5, el Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido estos documentos, y por improcedentes se dispone su archivo". ✓

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

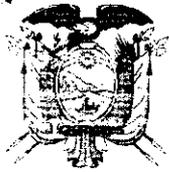
Atentamente,

d.  
Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm



veinte y cinco

25-veinteycinco-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR 025  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

FECHA DE INGRESO: 09 de febrero de 2009		ORIGINADO EN: Tribunal contencioso Electoral	
PROCESO No. 009 - 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Luis Fernando Torres Miguel Palacios Frugone		DEFENSOR: Dr. Alejandro Ponce Martinez	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Donoso Castellón		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma Peraita	
OBSERVACIONES: Acumulación			

*[Firma]*  
11-12-08  
wh 20

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
DR. JUAN M. QUEVEDO  
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
DR. LUIS PONCE PALACIOS  
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
DR. SANTIAGO JARA  
DR. PABLO GONZALEZ

26 - veinte y seis

# QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO

026

APARTADO: 17-01-600

QUITO - ECUADOR



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

27

Fax: 593 2 2986-580  
593 2 2986-579

Teléfonos: 593 2 2986-578  
593 2 2986-570  
593 2 2986-575

WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003

Teléfonos: 593 4 2534-634  
593 4 2510-695

Telefax: 593 4 2534-888

Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)

CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales

Florencia Astudillo y

Alfonso Cordero Of. 702/703

Telefax: 593 7 2880-705

593 7 2880-825

Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

## SEÑORES VOCALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Nosotros, Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, profesionales, con domicilio en Quito y Guayaquil respectivamente, en pleno goce de nuestros derechos civiles y políticos, y en nuestras calidades de Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República respectivamente por la Alianza Partido Unión Demócrata Cristiana UDC- Listas 5- Movimiento Cambio, atentamente comparecemos ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, RECURSO DE APELACION, de la resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009, expedida el 7 de febrero de 2009 por el pleno del Consejo Nacional Electoral, contenida en el oficio No. 000000659, notificada el 9 de los mismos mes y año, en base a los fundamentos de hecho y de derecho que deducimos a continuación:

### I ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.1 Con fecha 4 de febrero de 2009, el Movimiento Cambio, en alianza con el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, inscribieron nuestras candidaturas a la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, para el próximo proceso electoral.
- 1.2 Con fecha 5 de febrero de 2009, los señores Doctores Marco Benavides O. y Francisco Rocha, Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y Presidente Nacional del Movimiento Cambio, respectivamente, dirigieron un oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a través del que certificaron que los referidos entes políticos, en alianza, realizaron la designación de todos los candidatos y candidatas que participarán en las elecciones del 26 de abril de 2009.

1.3 El 6 de febrero de 2009, como alcanza al oficio referido en el número anterior, los señores Dr. Diego Ordóñez G. y Marco Benavides O., Presidente y Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, en el desarrollo del trámite de la inscripción de las candidaturas referidas anteriormente, aclararon expresamente que, como es de conocimiento público el Movimiento Cambio y el referido partido político conformaron UNA ALIANZA a nivel nacional para la presentación de nuestras candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Concejales y demás dignidades en el territorio nacional, tal como en efecto se lo hizo en muchas provincias del país y de modo particular en cuanto se refiere a la lista de Asambleístas Nacionales y Presidente y Vicepresidente de la República.

Por una involuntaria omisión de hecho, (producida por el acelerado proceso de la inscripción de las candidaturas en el Consejo Nacional Electoral), y tal como se menciona en el oficio en referencia, el formulario de inscripción del binomio Torres - Palacios, y exclusivamente ese a nivel nacional, no fue suscrito por los representantes del Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, sino exclusivamente por los representantes del Movimiento Cambio. En tal virtud, se aclaró expresamente que el Partido Unión Demócrata Cristiana-Lista 5, también auspició nuestra candidatura presidencial, así como sucedió en las demás candidaturas a nivel nacional.

1.4 A mayor abundamiento, tal como consta a la opinión pública y se encuentra debidamente registrado por los medios de comunicación de todo el País, el proceso de inscripción de mi candidatura y la del doctor Miguel Palacios F, ante el Consejo Nacional Electoral, contó, como efectivamente lo fue, con la presencia en el propio Consejo Nacional Electoral de los representantes de ambos entes políticos, es decir, con la comparecencia física de los señores Dr. Diego Ordóñez G. y Dr. Francisco Rocha; así como del Secretario de la Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, Dr. Marco Benavides Ortega, quien posteriormente dio fe escrita del auspicio de dicho partido político a las candidaturas en referencia.

Más aún, para ratificar tal aserto, el día en que se solicitó la inscripción de nuestro binomio presidencial Torres-Palacios, los representantes del Partido Unión

Demócrata Cristiana y del Movimiento Cambio, respectivamente, fuimos recibidos personalmente y en su despacho por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien con su presencia da fe pública, por un lado, de la comparecencia de los precandidatos y de ambas organizaciones políticas que concurrimos a tal acto de inscripción por otro, que la misma (entiéndase que la inscripción de nuestra candidatura presidencial) se hizo de igual manera a nombre y con el apoyo de la dirección del Partido Político Unión Demócrata Cristiana- Lista 5 y del Movimiento Cambio.

SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**II FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

2.1 El Art. 169 de la Constitución Política del Ecuador, establece claramente que no puede sacrificarse la justicia por la sola omisión de formalidades. En tal virtud, el hecho de que el formulario de inscripción no haya contado con la firma de los representantes de las organizaciones políticas que forman parte de la alianza, sino solamente de una de ellas, no puede ser argumento suficientemente válido para el rechazo de la candidatura, aún en el caso de que una de las organizaciones, por la causa que fuere, no sea calificada por el Consejo Nacional Electoral.

2.2 El Art. 112 de la Constitución Política del Ecuador, establece el derecho de los Partidos y Movimientos Políticos, así como sus ALIANZAS, para presentar candidatos de elección popular. Por lo tanto, la alianza conformada a nivel nacional por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y el Movimiento Cambio, tiene total derecho de presentar sus candidatos a todas las dignidades de elección popular para el próximo proceso electoral. Dicho derecho no puede ser negado o conculcado por la sola falta de una firma en el formulario de inscripción, más aún cuando el auspicio del candidato ha sido ratificado por ambas organizaciones políticas.

2.3 El numeral 6 del Art. 168 de la Constitución Política del Ecuador, refiere la oralidad con la que se llevarán a efecto los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias. Siendo la inscripción de candidaturas una diligencia dentro de un proceso en etapa inicial, ante una instancia definida cual es el Consejo Nacional Electoral, aplica perfectamente la norma constitucional citada, por tanto la omisión de aspectos de forma en el formulario escrito, no puede ser considerado un error de fondo que vicie tal proceso de inscripción, frente a la presencia física y voluntaria expresa (posteriormente ratificada por escrito), del representante de la Unión Demócrata Cristiana- Lista 5, que auspició la candidatura a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República del Binomio Torres - Palacios. Tanto más que el artículo 11, numeral 3, de la Carta Magna establece en sus incisos primero y segundo lo siguiente: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

**SECRETARIA GENERAL**  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 TRIBUNAL ELECTORAL

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley."

2.4 El numeral 8 del Art. 5 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, establece que las organizaciones políticas que participaron en el proceso electoral del 30 de septiembre de 2007, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DEL 1% DE FIRMAS DE ADHESIÓN. La Unión Demócrata Cristiana, habiendo participado en el referido proceso electoral, no necesita presentar las firmas de adhesión para la inscripción de candidaturas a nivel nacional. Dicho lo anterior, queda claro que, aún en caso de que el Movimiento Cambio no llegare a ser calificado por el Consejo Nacional Electoral, por la razón que fuere, la candidatura del binomio Torres - Palacios, debe ser incorporada en la papeleta electoral bajo el número y símbolo de las listas 5, Unión Demócrata Cristiana. Así lo dispone también el numeral 14 del Art. 6 del referido Instructivo, cuando establece que en caso de que las firmas presentadas por un movimiento político que participa en alianza con un partido político, no sean suficientes, su nombre y símbolo no figurará en la papeleta electoral.

2.5 El Art. 64 de la Ley de Elecciones vigente, establece de forma clara e inequívoca que para la conformación de alianzas entre organizaciones políticas, será suficiente la declaratoria efectuada por los jefes de los partidos o movimientos políticos aliados, declaratoria que, en el caso que consta de forma verbal y escrita según ha quedado anteriormente. En lugar alguno de dicha norma legal, que por su jerarquía es superior al Instructivo para Inscripción y Calificación de candidaturas, se establece que la declaratoria de la alianza deba realizarse de forma exclusiva en los formularios de inscripción.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

2.6 Por otra parte, el Art. 83 del Reglamento General a la Ley de Elecciones, dispone textualmente lo siguiente: "*Art. 83.- Las organizaciones políticas y los candidatos independientes pueden realizar alianzas entre sí, en listas unipersonales y pluripersonales y, en este caso, deberán declarar expresamente al organismo electoral correspondiente, el casillero donde constarán en la papeleta electoral, hasta antes de que la resolución de calificación de la candidatura quede en firme.*" En tal virtud, no estando aún la resolución de calificación de nuestra candidatura en firme, pues admite recursos ulteriores, quienes suscribimos el presente documento, una vez más, dejamos constancia y declaramos expresamente que mi candidatura Presidencial y Vicepresidencial del doctor Miguel Palacios Frugone, es auspiciada por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5 y el Movimiento Cambio, debiendo constar dicha candidatura en el casillero correspondiente a la Lista 5.

### III PETICIÓN.-

Con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho referidos anteriormente, y dentro del término legal correspondiente, interpongo recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, del contenido de la Resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009, expedida el 7 de febrero de 2009 por el pleno del Consejo Nacional Electoral, contenida en el oficio No. 000000659, notificada el 9 de los mismos mes y año, a través de la cual se rechazó la candidatura del binomio Presidencial Torres-Palacios.

En tal virtud el H. Tribunal Contencioso Electoral se dignará conocer la presente apelación, admitirla a trámite, aceptarla para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:



1. Que, por las consideraciones expresadas, mi candidatura con la doctor Miguel Palacios Frugone, deberá registrarse en el casillero correspondiente al artículo 5 del Partido Unión Demócrata Cristiana.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

2. Que en el evento no consentido de que el Movimiento Cambio no cuente con la totalidad de firmas de respaldo que requiere, su nombre y símbolo debe ser borrado de la papeleta electoral y las candidaturas referidas quedarán exclusivamente auspiciadas por el Partido Unión Demócrata Cristiana-Listas 5, de acuerdo a lo que dispone la ley.

Apelamos especialmente al espíritu democrático que, estamos seguros, guiará las acciones del Tribunal Contencioso Electoral y sus miembros dentro del proceso electoral en proceso pues, en caso de duda, debe estarse a la voluntad del pueblo y los electores quienes evidentemente esperan una amplia participación de candidatos en la lid electoral que se avecina.

**IV PETICION DE AUDIENCIA.-**

Al amparo de la facultad prevista en el artículo 168, numeral 6, de la Constitución Política del Ecuador, el Tribunal se servirá señalar, en forma inmediata, día y hora a efectos de que el suscrito recurrente pueda ser escuchado verbalmente en Estrados.

**V PROCEDIMIENTO.-**

En virtud del recurso interpuesto ruego a ustedes, señores Vocales, se sirvan solicitar al Consejo Nacional Electoral el expediente relacionado a la inscripción de mi candidatura

Treinta y dos

033 032

SIEFE.  
32 - treinta y dos -

y del doctor Miguel Palacios para que conozcan y den trámite a la apelación interpuesta y resuelvan sobre ella.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

**VI NOTIFICACIONES.-**

Las notificaciones las recibiremos en la casilla judicial 572 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito o en la oficinas del Estudio Jurídico Quevedo y Ponce, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 16, oficina 1601 de esta misma ciudad.

Firmo conjuntamente con el Dr. Alejandro Ponce Martínez a quien autorizo, en forma expresa, a suscribir cuanto escrito y petición fueren necesarios y pertinentes en defensa de mis intereses en la presente causa. Además, el indicado profesional, lo hace ofreciendo poder o ratificación del Dr. Miguel Palacios Frugone Candidato Vicepresidencial

Dr. Luis Fernando Torres

**CANDIDATO PRESIDENCIAL**

Dr. Alejandro Ponce Martínez

Mat. 960 C.A.P.

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN SIETE FOJAS.- CERTIFICO

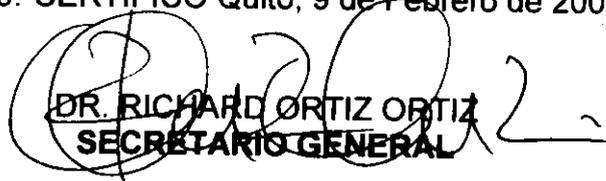
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

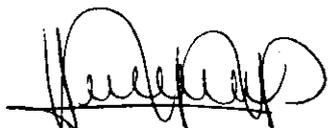
SECRETARIA GENERAL

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.**- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió al Dr. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 009-2009.-CERTIFICO Quito, 9 de Febrero de 2009

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO CON SIETE FOJAS, INGRESA AL EXPENDIETE N° 009-2009-ADAM.-CERTIFICO.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



33 treinta y tres

33 - treinta y tres - como

034

34

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

República del Ecuador  
DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN

JUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 10 de febrero de 2009.- Las 13h00.- VISTOS.- PRIMERO: Que el día lunes nueve de febrero de dos mil nueve a las dieciocho horas con diez minutos, ingresó el expediente con el número 008-2009, el mismo que fue sorteado correspondiéndole a la doctora Alexandra Cantos Molina, según razón sentada por el Secretario General del Tribunal.- SEGUNDO: El día lunes nueve de febrero de dos mil nueve a las dieciocho horas treinta y un minutos ingresó el expediente con el número 009-2009, mismo que posterior a su sorteo correspondió al doctor Arturo Donoso Castellón, según razón sentada por el Secretario General del Tribunal.- TERCERO: Conforme al Art. 27, numeral 1 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, sobre la acumulación establece "Los procesos podrán acumularse en los siguientes casos: 1.- Siendo distintos los recurrentes, la sentencia que recaiga en un recurso puede afectar el derecho o el interés directo que se discute en el otro".- Por las consideraciones expuestas se dispone que el expediente sorteado para este despacho, se remita al de la doctora Alexandra Cantos Molina, a fin de que se tramiten ambos expedientes acumulados en una sola causa.- NOTIFÍQUESE.

Dr. ARTURO DONOSO CASTELLÓN  
JUEZ

Certifico, Quito 10 de febrero de 2009

AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En Quito, a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve desde las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos notifiqué personalmente con el auto que antecede al señor Alejandro Ponce Martínez, abogado del señor Luis Fernando Torres en la dirección Av. 12 de Octubre 272 y Lincoln, Torre 1492, oficina 1601 en la ciudad de Quito, y deposité la boleta de notificación al señor LUIS FERNANDO TORRES en el casillero judicial número 572 del Palacio de Justicia.- CERTIFICO.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

34 treinta y cuatro

34 - treinta y cuatro

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
 DR. JUAN M. QUEVEDO  
 DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
 DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
 DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
 DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
 DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DR. LUIS PONCE PALACIOS  
 DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
 DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
 DR. SANTIAGO JARA  
 DR. PABLO GONZALEZ

# QUEVEDO & PONCE

## ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO

APARTADO: 17-01

QUITO - ECUADOR



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

CASILLA JUDICIAL 572

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### SECRETARIA GENERAL

35 Fax: 593 2 2986-580  
 593 2 2986-579  
 593 2 2986-578  
 593 2 2986-570  
 593 2 2986-575  
 Telefonos:  
 WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
 Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003  
 Telefonos: 593 4 2534-634  
 593 4 2510-695  
 593 4 2534-888  
 Telefax: 593 4 2534-888  
 Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)

CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales  
 Florencia Astudillo y  
 Alfonso Cordero Of. 702/703  
 Telefax: 593 7 2880-705  
 593 7 2880-825  
 Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

### SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

RECEBIDO  
 00/04/09

Nosotros, Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, profesionales, con domicilio en Quito y Guayaquil respectivamente, en pleno goce de nuestros derechos civiles y políticos, y en nuestras calidades de Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República respectivamente por la Alianza Partido Unión Demócrata Cristiana UDC- Listas 5-Movimiento Cambio, dentro del proceso No. 9-2009, atentamente comparecemos ante ustedes y muy respetuosamente manifestamos lo siguiente:

1. Mediante escrito de 9 de febrero de 2009, presentamos ante el Tribunal Contencioso Electoral un Recurso de carácter Contencioso Electoral; por error se lo planteó como RECURSO DE APELACIÓN, cuando lo correcto de conformidad al artículo 17 numeral a) de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral es RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN, ya que se refiere a una negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral, de conformidad a la resolución No. PLE-CNE-12-6-2-2009 en la que se niega la petición de inscripción de nuestras candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Por tal motivo solicito se de el trámite de acuerdo a un RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN.

2. Según lo prescrito en el artículo 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral me permito adjuntar:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

- 2.1 Resolución de 6 de febrero de 2009 y notificada el 9 de febrero de 2009, en la cual se niega la petición de inscripción de mi candidatura a la Presidencia y del doctor Miguel Palacios Frugone a la Vicepresidencia.
- 2.2 Certificación en la cual se le designa al Dr. Diego Ordóñez como Presidente Nacional del Unión Demócrata Cristiana
- 2.3 Oficio de 4 de febrero de 2009 recibido por el Consejo Nacional Electoral el 5 de febrero de 2009, dirigido al Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el cual se certifica que el Partido Unión Demócrata Cristiana – Movimiento Cambio- Listas 5 realizó una alianza para la designación de los candidatos y candidatas que participaran en las elecciones de 26 de abril del año en curso y que, por lo mismo, la UDC, partido legalmente establecido y que intervino en la anterior campaña electoral patrocina todas las candidaturas de la Alianza.
- 2.4 Escrito de 6 de febrero de 2009, en el cual se realiza un alcance al oficio de 5 de febrero del mismo año en curso, indicando el Dr. Diego Ordóñez y Marco Benavides, Presidente y Secretario del Partido Unión Demócrata Cristiana Listas 5, dentro del trámite de inscripción de las candidaturas, aclararon que conformaron una alianza a nivel nacional para las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y de más dignidades en el territorio nacional , junto con el Movimiento Cambio.
- 2.5 Seis Impresiones Fotográficas, en las cuales se constata el proceso de proclamación de nuestra candidatura, es decir de los doctores Luis Fernando Torres como Presidente y Miguel Palacios Frugone como Vicepresidente, en el despacho del señor doctor Eduardo Armendáriz Secretario General del Consejo Nacional Electoral, el día 4 de febrero de 2009 así mismo con la comparecencia

36 treinta y seis

376 - treinta y seis - once

física de mi persona y el señor Francisco Rocha y el Secretario de la Unión Demócrata Cristiana - Listas 5, quien posteriormente dio fe escrita del auspicio de dicho partido político a las candidaturas en referencia.



2.6 Copia del oficio No. 669 de 7 de febrero de 2009, notificado el 10 de febrero de 2009, en el cual se hace conocer que se ha rechazado el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL de febrero de 2009 propuesto por el Dr. Diego Ordóñez, sin que exista en tal resolución motivación alguna.

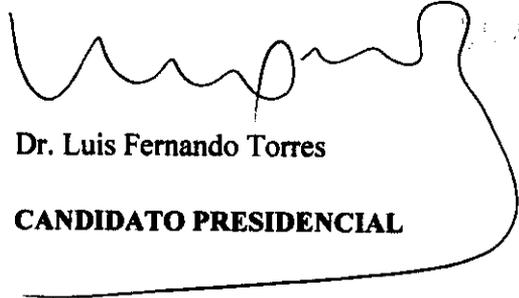
3. Además pido, que se sirvan, solicitar al Consejo Nacional Electoral el expediente relacionado con la inscripción de nuestra candidatura, es decir de los doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone para que conozcan y den trámite al RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN interpuesta y resuelvan sobre ello.

#### NOTIFICACIONES.-

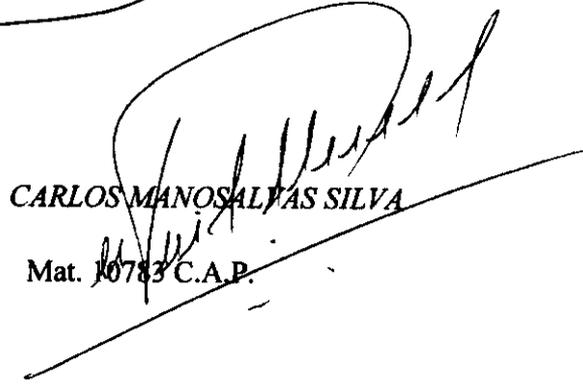
Las notificaciones las recibiremos en la casilla judicial 572 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito o en la oficinas del Estudio Jurídico Quevedo y Ponce, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 16, oficina 1601 de esta misma ciudad o a los correos electrónicos [alejandro.ponce@quevedo-ponce.com](mailto:alejandro.ponce@quevedo-ponce.com) o [carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com](mailto:carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com).

Firmo conjuntamente con los profesionales del derecho Alejandro Ponce Martínez y Carlos Manosalvas Silva a quienes autorizo, en forma expresa, a suscribir cuanto escrito y petición fueren necesarios y pertinentes en defensa de mis intereses en la presente

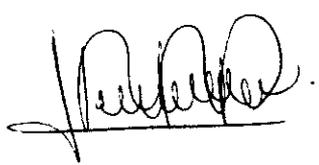
causa. Además, los indicados profesionales, lo hacen ofreciendo poder o ratificación del Dr. Miguel Palacios Frugone Candidato Vicepresidencial

  
Dr. Luis Fernando Torres  
CANDIDATO PRESIDENCIAL

  
Dr. Alíxandra Dones Martínez  
SECRETARIA GENERAL  
Mat. 960 C.A.P.

  
CARLOS MANOSALVAS SILVA  
Mat. 10783 C.A.P.

PRESENTADO EL DÍA DE HOY DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS CONSTA DE UN ESCRITO DE CUATRO FOJAS Y UN ANEXO CON DIEZ FOJAS.-CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

OFICIO N° 0000659

Quito, 7 de febrero del 2009

Señores  
Dr. Francisco Rocha Romero  
Gonzalo Muñoz Hidalgo  
Ciudad

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

9. FEBRERO 2009

9:1800

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de viernes 6 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-12-6-2-2009**

**"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Organizaciones Políticas a través de informe No. 021-DOP-CNE-2009 de 3 de febrero del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo sobre la petición realizada por el doctor Francisco Rocha Romero, y el señor Gonzalo Muñoz Hidalgo, para la tramitación de reserva de nombre, número y aprobación de símbolo del MOVIMIENTO CAMBIO, de carácter nacional;

Que, a través de oficio No. 069-DSI-CNE-2009 de 5 de febrero del 2009, los Directores de Sistemas Informáticos y de Informática Electoral, hacen conocer al Pleno del Organismo que una vez realizado el cruce de información del medio magnético entregado con el registro electoral, por el MOVIMIENTO CAMBIO, se analizaron 162.214 cédulas de ciudadanía válidas, de las cuales 154.788 cédulas de ciudadanía se encuentran en el registro electoral; 386 cédulas de ciudadanía repetidas, 3371 con novedades (cédulas que no coincide el nombre, sin huella, sin firma, firmas no coincidentes) y 3.669 cédulas de ciudadanía no se encuentran en el registro electoral, de ahí que, una vez realizada la verificación de las firmas entregadas por el referido Movimiento en base a la muestra de 1421 registros verificados, se desprende que 750 registros son correctos y 671 firmas no coinciden con las firmas del registro electoral.

	<b>CÉDULAS TOMADAS PARA LA MUESTRA</b>	<b>CÉDULAS CORRECTAS</b>	<b>FIRMAS NO COINCIDEN</b>
	1.421	750	671
<b>PORCENTAJE</b>	100%	52.78%	47.22%
<b>PROYECCIÓN EN BASE A CÉDULAS ENTREGADAS</b>	162.214	85.617	76.597

Que, el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, establece que en estas elecciones las organizaciones políticas y alianzas que participaron en las elecciones de assembleístas, podrán presentar candidaturas y que podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de las ciudadanas y ciudadanos del correspondiente registro electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Acoger el oficio No. 069-DSI-CNE-2009 de 5 de febrero del 2009, de los Directores de Sistemas Informáticos y de Informática Electoral, y consecuentemente, se dispone al señor Secretario General notifique al doctor Francisco Rocha Romero, y al señor Gonzalo Muñoz Hidalgo, que por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado el 1% de firmas de respaldo del registro electoral nacional, el Pleno del Consejo Nacional Electoral niega la petición de la inscripción de candidaturas nacionales, provinciales, cantonales, parroquiales y del exterior, auspiciadas por MOVIMIENTO CAMBIO.

El señor Secretario General hará conocer sobre esta resolución a los Secretarios de las Juntas Provinciales Electorales, con el objeto de que no se acojan a trámite las candidaturas provinciales, cantonales y parroquiales, auspiciadas por el referido Movimiento Político; de ahí que si alguna candidatura ha sido ya calificada con auspicio del Movimiento Cambio, ésta se dejará sin efecto.



40 cuarenta

40 - cuarenta -

- 15 -  
DINCC

Adicionalmente, el señor Secretario General solicitara al Ministerio de Relaciones Exteriores, haga conocer sobre esta resolución "del Ecuador rentados en el exterior".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



41 cuarenta y uno



41 - cuarenta y uno precisos

**UNION DEMOCRATA CRISTIANA**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**

Quito, enero 10 del 2007

RECEIVED  
ARCHIVO GENERAL  
2007 JAN 12 PM 5:50



Señor  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Ciudad:

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, cúpleme informar que el Consejo Directivo Nacional del Partido Unión Demócrata Cristiana -UDC- en sesión realizada el 8 de los decurrentes mes y año, resolvió conceder licencia al compañero Presidente Nacional Dr. Carlos Larreátegui, y de conformidad con el Art. 39 del Estatuto sea subrogado en tales funciones por el Primer Vicepresidente doctor Diego Hernán Ordóñez Guerrero, investido de las facultades previstas para la representación política y jurídica del partido.

Se servirá disponer se tome nota del particular.

Atentamente,

Dr. Diego Ordóñez G.  
**PRESIDENTE NACIONAL UDC. (e)**

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

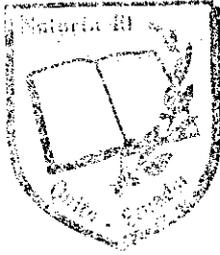
Quito.

07 FEB 2007

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO PUBLICO EJERCIENTE EN QUITO



La Pradera N-3058 y San Salvador  
Telfs.: 2502 995 / 2556 232 / 2900962  
Celular: 09 9840921 • Fax: 2555 567  
e-mail: [udc@interactive.net.ec](mailto:udc@interactive.net.ec)  
[www.udcecuador.org](http://www.udcecuador.org)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

10 FEB 1989

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
MATRÓNICA EN EJERCICIO DEL CANTÓN QUITO

**TEF**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Quito, 4 de febrero de 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

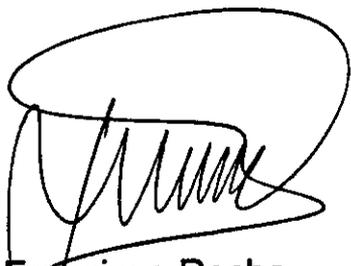
Señor  
**OMAR SIMON**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
De mi consideración.-

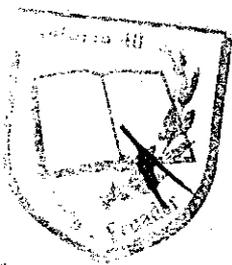
Presente:

EL PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA – MOVIMIENTO CAMBIO, LISTAS 5, a través de la Secretaría CERTIFICA, que la alianza realizó la designación de los candidatos y candidatas que participarán en las elecciones del 26 de abril , de conformidad con lo dictaminado en los Estatutos del Partido y las Leyes de la República..- Lo certifico.-

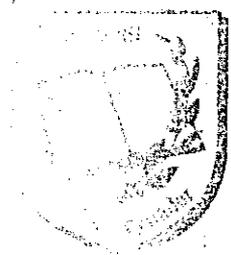
Atentamente,

  
Dr. Marco Benavides  
SECRETARIO NACIONAL DEL  
UDC

  
Francisco Rocha  
PRESIDENTE DEL  
MOVIMIENTO CAMBIO



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO POR: Eds de Hernandez  
FECHA: 05-02-09  
HORA: 18:30  
ADJUNTO: CERTIFICADO



Espinoso

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

~~TEE~~

~~TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION~~  
~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~  
~~SECRETARIA GENERAL~~

SECRETARIA GENERAL

43 cuarenta y tres

-13-

cuarenta y tres



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**

Diego Ordoñez y Marco Benavidez, Presidente Nacional y Secretario General de la Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, respectivamente, en el trámite de inscripción de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios, decimos y solicitamos lo siguiente:

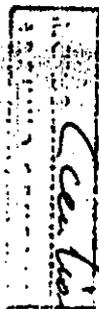
1. Como es de conocimiento público, se formalizó una alianza entre la Unión Demócrata Cristiana y el Movimiento Cambio, para auspiciar candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y otras dignidades seccionales. En virtud de esta alianza se inscribieron candidaturas en todo el País y, de modo especial, las candidaturas de Asambleístas nacionales.
2. Por un error no suscribimos, a nombre de la Unión Demócrata Cristiana, el formulario con las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios. Únicamente firmó el formulario el Presidente del Movimiento Cambio, Francisco Rocha.
3. No habiéndose calificado, todavía, las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Luis Fernando Torres y Miguel Palacios, le expresamos que la Unión demócrata Cristiana, Lista 5, también auspicia, junto al Movimiento Cambio, estas candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia del Ecuador, por lo que la inscripción se la hace, en forma conjunta, entre la Unión Demócrata Cristiana, Lista 5, y el Movimiento Cambio.

Diego Ordoñez  
PRESIDENTE

1706861562

Marco Benavidez  
SECRETARIO

040068935.2



SECRETARIA GENERAL

44 cuarenta y cuatro

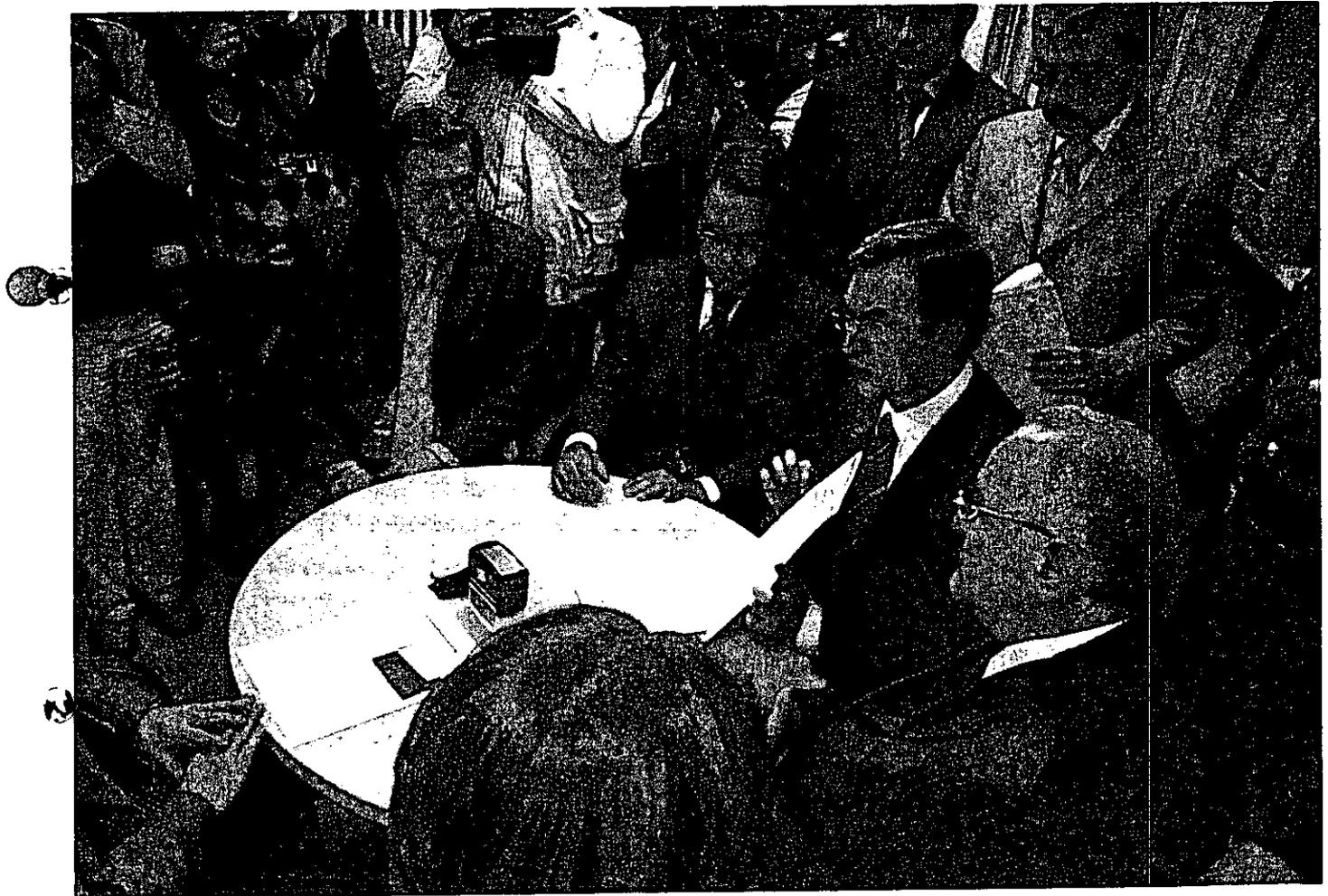
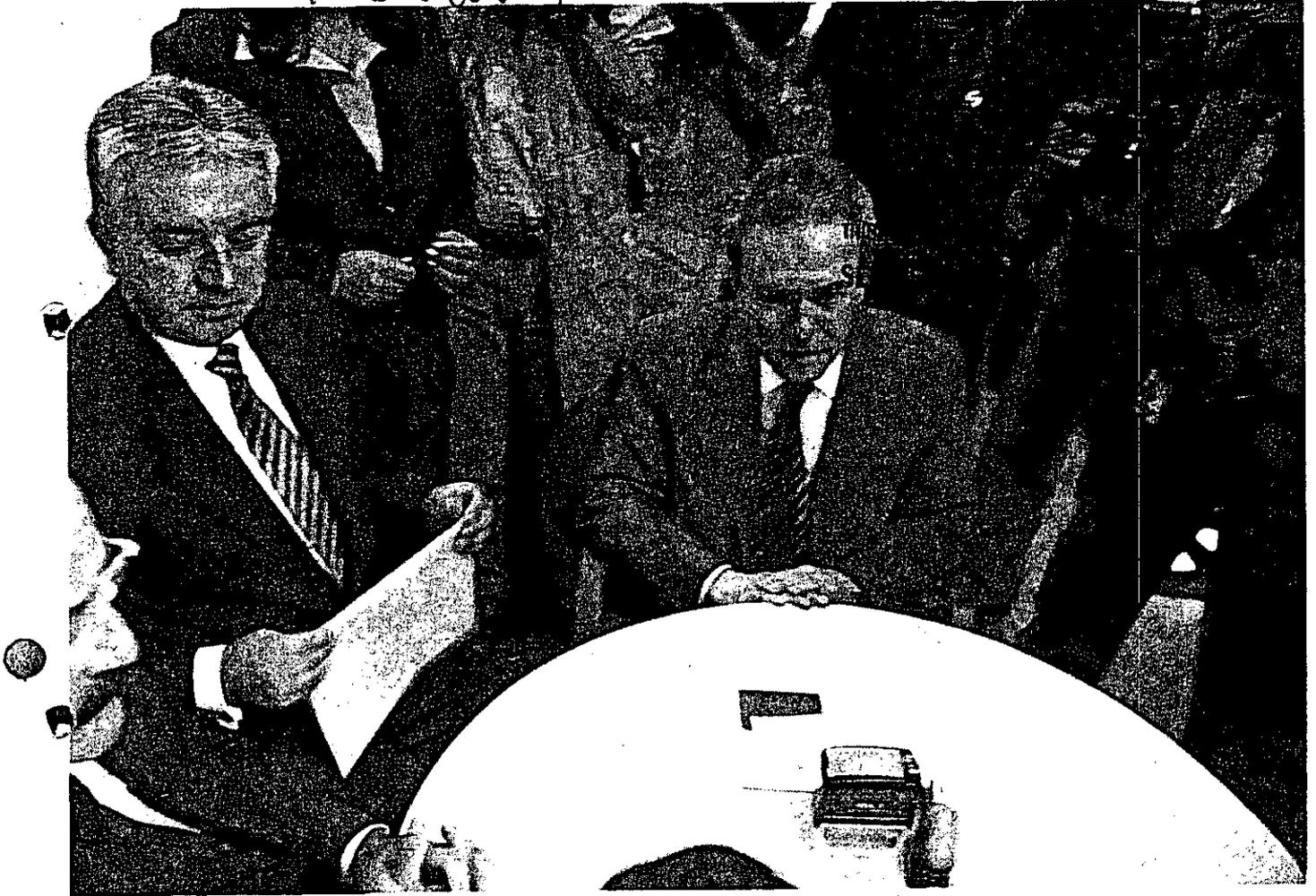
44 - cuarenta y cuatro -  
diecinueve

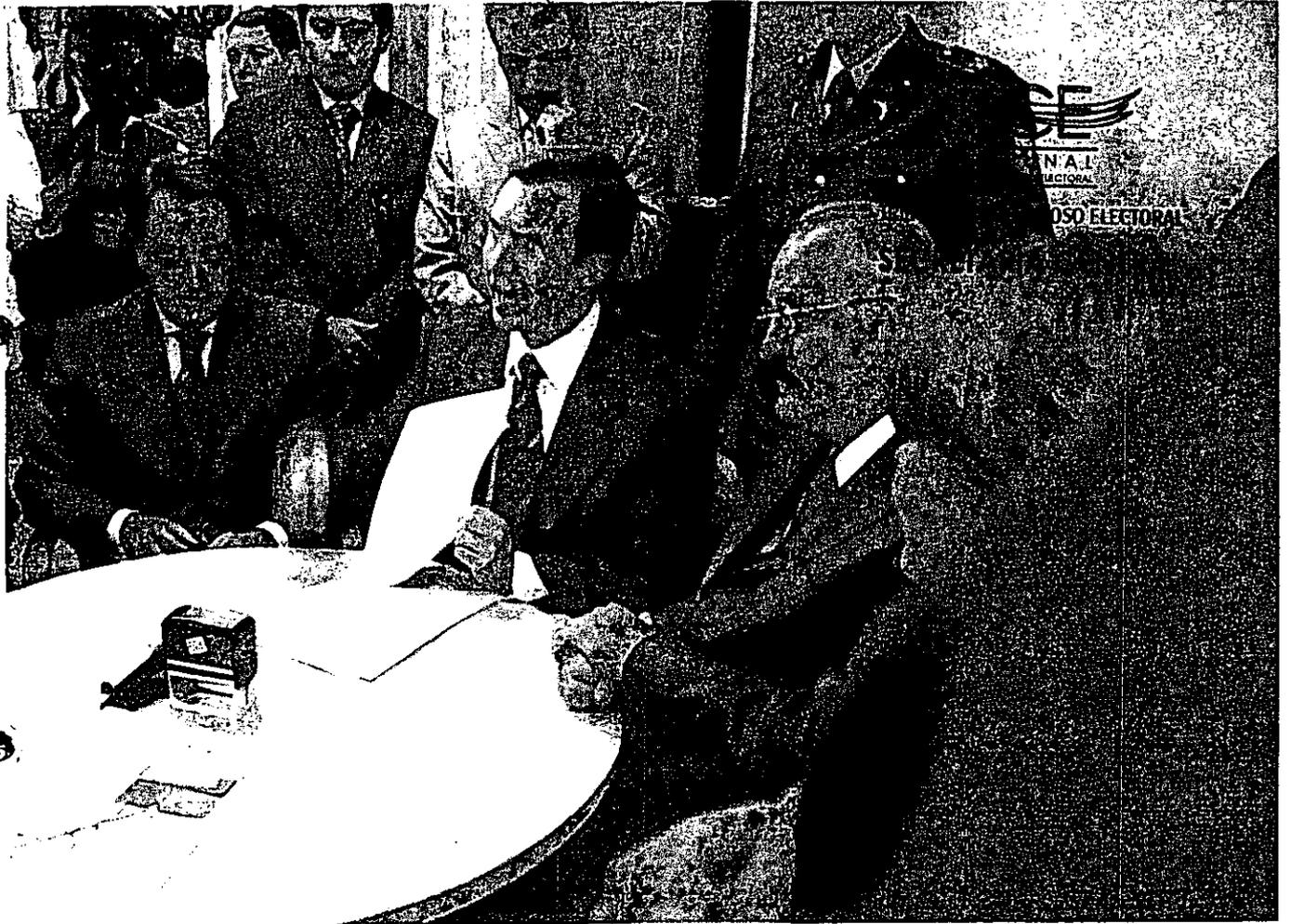


45 Cuarenta y cinco

45 - cuarenta y cinco - veinte

76





Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 10h20, en veinte y una fojas y una caratula.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**



OFICIO N° 59P00669

Quito, 7 de febrero del 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Señores Doctores  
Diego Ordóñez

**PRESIDENTE NACIONAL**

Marco Benavides

**SECRETARIO GENERAL**

**PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA, LISTAS 5**

Ciudad

Recibo.  
10. FEBRERO 2009  
8:40

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de viernes 6 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-13-6-2-2009**

"Visto el escrito de los doctores Diego Ordóñez y Marco Benavides, Presidente Nacional y Secretario General del Partido Unión Demócrata Cristiana, Listas 5, receptado en Archivo de la Secretaría General el 6 de febrero del 2009, a las 11h20; y, el oficio No. 59-SGUDC-2009 de 6 de febrero del 2009, del doctor Marco Benavides Ortega, Secretario General del referido Partido Político, a través de los que se da a conocer que las candidaturas de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente, es auspiciada por la alianza Unión Demócrata Cristiana, Movimiento Cambio, y que por un error no han suscrito el formulario de inscripción de candidaturas los representantes del Partido Unión Demócrata Cristiana, Listas 5, el Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido estos documentos, y por improcedentes se dispone su archivo". ✓

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



48 cuarenta y ocho

48 - cuarenta y ocho -

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
 DR. JUAN M. QUEVEDO  
 DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
 DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
 DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
 DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
 DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DR. LUIS PONCE PALACIOS  
 DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
 DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
 DR. SANTIAGO JARA  
 DR. PABLO GONZALEZ

# QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO <sup>19</sup>



TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 CASILLA JUDICIAL 572  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

## SECRETARIA GENERAL

Fax: 593 2 2986-580  
 593 2 2986-579  
 593 2 2986-578  
 Teléfonos: 593 2 2986-570  
 593 2 2986-575  
 WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
 Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)  
 GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003  
 Teléfonos: 593 4 2534-634  
 593 4 2510-695  
 593 4 2534-888  
 Telefax: 593 4 2534-888  
 Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)  
 CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales  
 Florencia Astudillo y  
 Alfonso Cordero Of. 702/703  
 Telefax: 593 7 2880-705  
 593 7 2880-825  
 Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

**SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (DRA. ALEJANDRA CANTOS).-**

Yo, Diego Hernán Ordóñez Guerrero, ciudadano ecuatoriano, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, y en mi calidad de Primer Vicepresidente, como tal Presidente Nacional Subrogante del Partido Unión Demócrata Cristiana-Lista 5, dentro del proceso No. 8-2009 acumulado con el No. 09-2009, muy respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

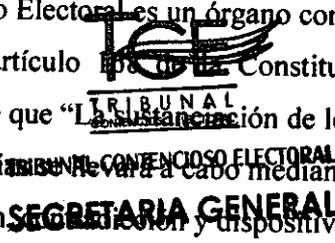
La Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 8, establece que: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter". El artículo 11 numeral 3 inciso primero e inciso tercero de la Constitución Política del Ecuador, indica que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de los derechos humanos será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento"

Las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, en el artículo 9 dicen: "En los procesos contenciosos electorales se aplicarán los principios de transparencia, publicidad, simplificación, uniformidad,

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE  
 SECRETARIO RELATOR  
 RECIBIDO

Fecha: 21 febrero 09  
 Hora: 10h00  
 Recibido por: Maurice Jamin  
 Firma: [Firma] 2 Hojas

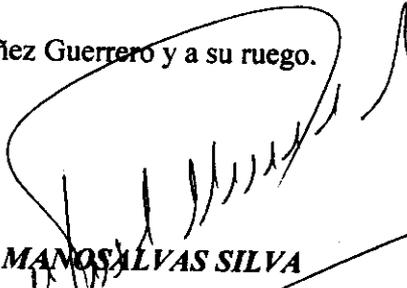
eficacia, celeridad y economía procesal, y se observarán las garantías del debido proceso". Como el Tribunal Contencioso Electoral es un órgano compuesto de jueces, se aplica también lo prescrito en el artículo 134 de la Constitución Política de la República, cuyo numeral sexto establece que "La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral de acuerdo a los principios de concentración, economía y dispositivo".



Por consiguiente pido se sirvan señalar día y hora para que se me escuche en Audiencia oral pública, en la cual se presentarán las pruebas adicionales pertinentes y se expondrán los argumentos jurídicos y racionales que justifican la aceptación de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia del binomio Torres- Palacio por el mero hecho de haber sido proclamadas y patrocinadas por el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC).

Firmamos como abogados defensores del doctor Diego Ordóñez Guerrero y a su ruego.

  
**Dr. Alejandro Ponce Martínez**  
 Mat. 960 C.A.P.

  
**CARLOS MANOSALVAS SILVA**  
 Mat. 10783 C.A.P.

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 10h00, en dos fojas.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
 Secretario Relator (Enc.)

50 minutos

50 - cincuenta -

DR. ANTONIO QUEVEDO ( 1900 - 1987 )  
 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO ( 1918 - 1988 )  
 DR. JUAN M. QUEVEDO  
 DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ  
 DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS  
 DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO  
 DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA  
 DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DR. LUIS PONCE PALACIOS  
 DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO  
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO  
 DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS  
 DR. SANTIAGO JARA  
 DR. PABLO GONZALEZ

**QUEVEDO & PONCE**  
 ESTUDIO JURIDICO  
 TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO  
 APARTADO 7-01-600  
 QUITO - ECUADOR  
  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL  
 CASILLA JUDICIAL 572  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

Fax: 593 2 2986-580  
 593 2 2986-579  
 593 2 2986-578  
 Teléfonos: 593 2 2986-570  
 593 2 2986-575  
 WEB: <http://www.quevedo-ponce.com>  
 Correo E.: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com)  
 51  
 GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003  
 Teléfonos: 593 4 2534-634  
 593 4 2510-695  
 593 4 2534-888  
 Telefax: 593 4 2534-888  
 Correo E.: [quepongy@quevedo-ponce-gye.com](mailto:quepongy@quevedo-ponce-gye.com)  
 CUENCA: Edif.: Cámara de Industriales  
 Florencia Astudillo y  
 Alfonso Cordero Of. 702/703  
 Telefax: 593 7 2880-705  
 593 7 2880-825  
 Correo E.: [quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec](mailto:quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec)

**SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (DRA. ALEJANDRA CANTOS).-**

Nosotros, Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, profesionales, con domicilio en Quito y Guayaquil respectivamente, en pleno goce de nuestros derechos civiles y políticos, y en nuestras calidades de Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República respectivamente por la Alianza Partido Unión Demócrata Cristiana UDC- Listas 5- Movimiento Cambio, dentro del proceso No. 9-2009 acumulado con el No. 08-2009, atentamente comparecemos ante ustedes y muy respetuosamente manifestamos lo siguiente:

La Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 8, establece que: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter". El artículo 11 numeral 3 inciso primero e inciso tercero de la Constitución Política del Ecuador, indica que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de los derechos humanos será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE  
 SECRETARIA GENERAL  
 RECIBIDO

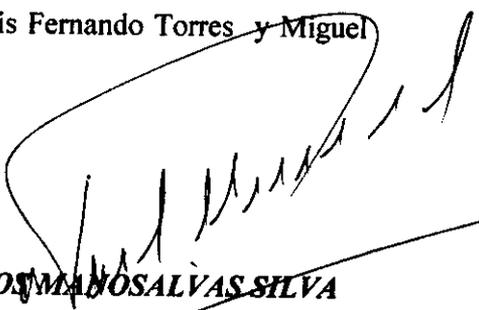
Fecha: 11-09-09  
 Hora: 12:10  
 Recibido por: URS  
 Firma: at

Las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, en el artículo 9 dicen: "En los procesos contenciosos electorales se aplicarán los principios de transparencia, publicidad, simplificación, uniformidad, eficacia, celeridad y economía procesal, y se observarán ~~las~~ **TCE** ~~normas~~ **CONTENCIOSO ELECTORAL** del debido proceso". Como el Tribunal Contencioso Electoral es un ~~órgano~~ **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL** compuesto de jueces, se aplica también lo prescrito en el artículo 168 de la Constitución Política de la República, cuyo numeral sexto establece que "La ~~sustanciación~~ **SECRETARIA GENERAL** de los procesos en todas las materias, instancias etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral de acuerdo a los principios de concentración, contradicción y dispositivo".

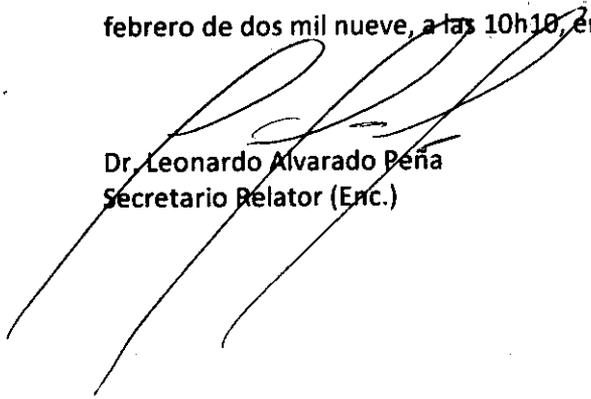
Por consiguiente pedimos se sirvan señalar día y hora para que se nos escuche en Audiencia oral pública, en la cual se presentarán las pruebas adicionales pertinentes y se expondrán los argumentos jurídicos y racionales que justifican la aceptación de nuestras candidaturas por el mero hecho de haber sido proclamadas y patrocinadas por el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC).

Firmamos como abogados defensores de los doctores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone y a su ruego.

  
Dr. Alejandro Ponce Martínez  
Mat. 960 C.A.P.

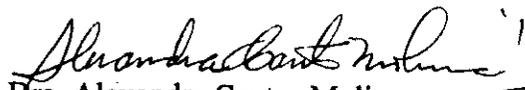
  
CARLOS MADO SALVAS SILVA  
Mat. 10783 C.A.P.

Recibido en el despacho de la Dra: Alexandra Cantos Molina, el día de hoy miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 10h10, en dos fojas.- Certifico.

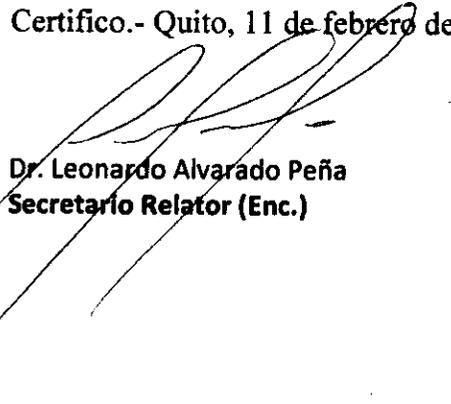
  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**  
 Quito, 11 de febrero del 2009, las 18h00. Causa 008-2009-J.ACM-FP. Agréguese al proceso el expediente No. 009-2009 remitido a esta judicatura mediante auto de 10 de febrero del 2009, las 13h00, emitido por el señor doctor Arturo Donoso, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en veinte y dos hojas; atendiendo el mismo y en aplicación del numeral 1 del Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se dispone la acumulación de la causa número 009-2009 al expediente número 008-2009. Agréguese al proceso los escritos presentados por las partes procesales el diez de febrero del 2009, en catorce fojas; y, los escritos presentados el once de febrero del 2009, las 10h00 y 10h10, respectivamente. Con relación al escrito del 10 de febrero de 2009, las 18h00, en lo solicitado en el numeral tres, se lo niega, por cuanto el expediente en referencia ya se lo solicitó al Consejo Nacional Electoral, mediante providencia de 10 de febrero de 2009, las 14h00. En atención al escrito presentado por el señor Diego Hernán Ordoñez, el 11 de febrero de 2009, las 10h00; y, el escrito presentado por los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios el 11 de febrero de 2009, a las 10h10, se lo niega por improcedente, en virtud de que para este tipo de trámites las audiencias no proceden. En virtud del escrito presentado, para futuras notificaciones correspondientes al señor Diego Ordoñez Guerrero, se las realizará en la casilla judicial 572 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito o en la oficina del Estudio Jurídico Quevedo Ponce, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 16, oficina 1601 o a los correos electrónicos: [alejandro.ponce@quevedo-ponce.com](mailto:alejandro.ponce@quevedo-ponce.com) o [carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com](mailto:carlos.manosalvas@quevedo-ponce.com); al señor Luis Fernando Torres y Miguel Palacios Frugone, se los notificará en la casilla judicial 572 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito o en la oficina del Estudio Jurídico Quevedo Ponce, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 16, oficina 1601; sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese.-

  
 Dra. Alexandra Cantos Molina  
 Jueza Ponente.

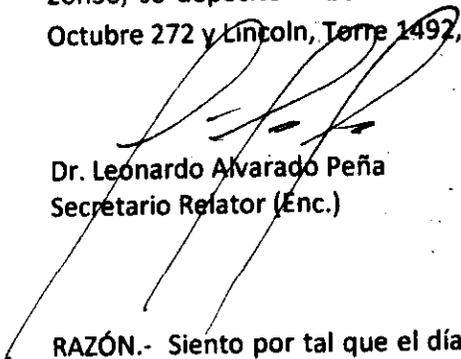
Certifico.- Quito, 11 de febrero de 2009

  
 Dr. Leonardo Alvarado Peña  
 Secretario Relator (Enc.)

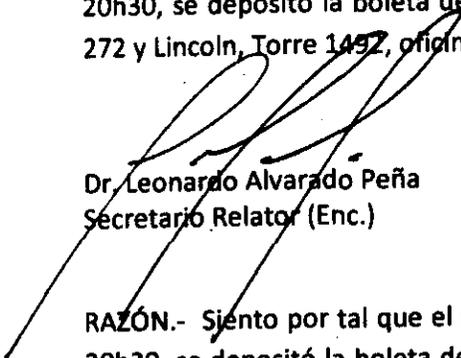
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 20h30, se depositó la boleta de notificación al señor Luis Fernando Torres en Av. 12 de Octubre 272 y Lincoln, Torre 1492, oficina 1601.- Certifico.

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

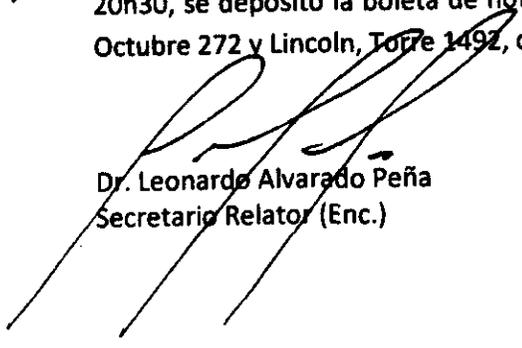
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

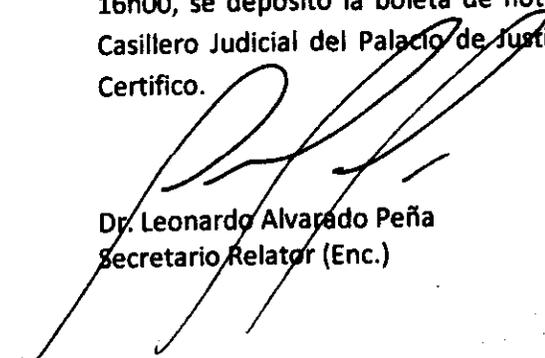
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 20h30, se depositó la boleta de notificación al señor Diego Ordoñez, en la Av. 12 de Octubre 272 y Lincoln, Torre 1492, oficina 1601.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

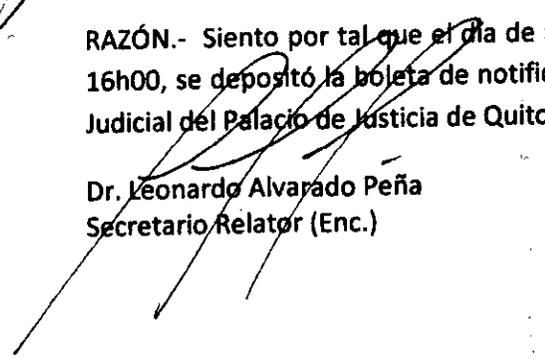
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 20h30, se depositó la boleta de notificación al señor Miguel Palacios Frugone, en la Av. 12 de Octubre 272 y Lincoln, Torre 1492, oficina 1601.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 16h00, se depositó la boleta de notificación al señor Luis Fernando Torres, en la Oficina de Casillero Judicial del Palacio de Justicia de Quito, en la casilla signada con el número 572.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

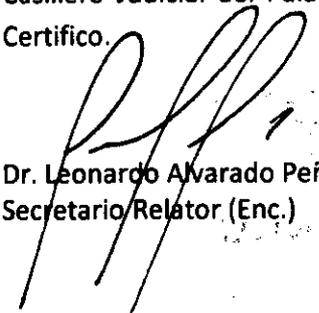
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 16h00, se depositó la boleta de notificación al señor Diego Ordoñez, en la Oficina de Casillero Judicial del Palacio de Justicia de Quito, en la casilla signada con el número 572.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

53 incombustibles y tres

53 - incombustibles y tres

51  
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, miércoles once de febrero de dos mil nueve, a las 16h00, se depositó la boleta de notificación al señor Miguel Palacios Frugone, en la Oficina de Casillero Judicial del Palacio de Justicia de Quito, en la casilla signada con el número 572.-  
Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario/Relator (Enc.)

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



54 movimiento y nuestro

54 - cincuenta y cuatro (cuatro)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

OF No. 0104-MC-SG  
Quito, 31 de enero de 2009

Doctor  
**Omar Simon Campaña**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE**  
Presente

55 Sr. Dir. Pol. / Su conocimiento a fin / Este Movimiento presenta las firmas, mismas que se hallan en verificación / 02-02-09



De nuestra consideración:

De conformidad con lo que establece el instructivo para la "Inscripción y calificación de candidaturas, aprobado en resolución No. PLE-CNE-9-30-12-2008, y habiendo presentado el Of. SN con fecha 2 de Diciembre de 2008, recibido con No.2457-409 por parte del CNE en el cual ponemos en su conocimiento la constitución del MOVIMIENTO CAMBIO, y en OF. No. -0103-MC-SG del 21 de Enero del 2009, en el cual solicitamos la entrega de los formularios para la inscripción de candidaturas.

Y, en cumplimiento del Instructivo, presentamos las 170.000 (ciento setenta mil) firmas de apoyo a la creación del Movimiento Nacional, el mismo que presentará candidatos a: Presidente y Vicepresidente de la República, Representantes al Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales y del Exterior; así como también, presentaremos candidatos a todas las dignidades previstas en la ley, en sus respectivas Provincias.

Por lo expuesto, solicitamos:

- La validación de las firmas presentadas, con la celeridad con la que el CNE esta actuando.
- La calificación de todos nuestros candidatos, que serán presentados desde hoy hasta la fecha que determina el Instructivo como plazo de la inscripción de candidaturas a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial.
- Que se proceda a la aprobación del Logotipo presentado el 2 de diciembre del 2008, el mismo que adjuntamos nuevamente.
- Que se proceda a asignarnos, el número que nos identificará en las papeletas electorales y nos corresponda para la participación en las próximas elecciones.
- Que se comunique a las Juntas Provinciales Electorales de todo el País, la constitución y aceptación del MOVIMIENTO CAMBIO, y que el mismo permita la inscripción y por lo tanto la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos que, en un acto de civismo, han decidido participar en este proceso electoral, como candidatos del MOVIMIENTO CAMBIO.

En consideración, a todo lo actuado por el Consejo Nacional Electoral y el espíritu democrático que han inspirado sus resoluciones, consideramos que nuestra solicitud, será aprobada, la misma que viabilizará nuestro derecho a participar en el proceso democrático del 26 de abril del 2009.

MP Marco hacer informe 3-02-09 Inf No 025

**CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS  
RECIBIDO POR: 20010  
FECHA: 2-II-2009  
HORA: 16 H.S.O  
TRAMITE No: 908

Handwritten notes and stamps at the bottom right.

55 cincuenta y cinco

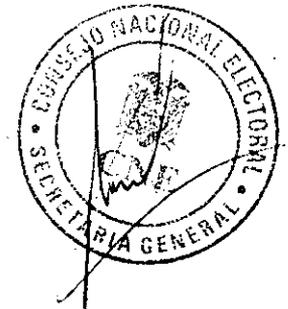
55- cincuenta y cinco (000)



# MOVIMIENTO CAMBIO



56



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**

Adjuntamos al presente documento, el medio magnético que contiene las firmas de adhesión, el logotipo, colores y nombre del Movimiento, los estatutos y su declaración de principios.

Por la favorable respuesta que recibamos de las presente, expresamos nuestros saludos democrático a todos los miembros del Consejo,

Atentamente,

**Dr. Francisco Rocha Romero**  
**PRESIDENTE NACIONAL MOVIMIENTO CAMBIO**

**Gonzalo Muñoz Hidalgo**  
**SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**



# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

57



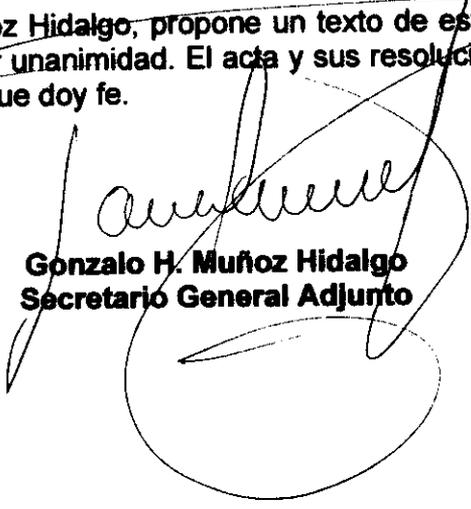
## SECRETARIA GENERAL ACTA DE CONSTITUCION DEL MOVIMIENTO CAMBIO

A los veinte días del mes de noviembre del 2008 en el Distrito Metropolitano de Quito, un grupo de ciudadanas y ciudadanos, se reúnen, por iniciativa del Dr. Francisco Rocha, en las oficinas ubicadas en la Luis Saa BN14, y Hnos. Pazmiño, para tratar como único punto de la invitación, la constitución de un movimiento político de carácter nacional.

Luego de varias deliberaciones se decide crear el Movimiento con ámbito nacional, con la denominación de "MOVIMIENTO CAMBIO" y designar al Dr. Francisco Rocha Romero y al Sr. Gonzalo Muñoz Hidalgo, presidente y secretario general adjunto, respectivamente, los mismos que aceptan su nominación.

Se resuelve comunicar al Consejo Nacional Electoral, la creación del movimiento; y, se designe la comisión para la recolección de firma, se elija el logo, colores y finalmente, es el Dr. Rocha, quien será encargado a nombre del Movimiento, a realizar cualquier acto publico y privado, necesario para la conformación legal del Movimiento, y la conformación de directiva nacional y sus respectivos representantes a nivel provincial.

El señor Gonzalo Muñoz Hidalgo, propone un texto de estatuto, el mismo que es leído y aprobado por unanimidad. El acta y sus resoluciones son aprobadas por unanimidad por lo que doy fe.

  
**Gonzalo H. Muñoz Hidalgo**  
**Secretario General Adjunto**

57 cincuenta y siete

57 - cincuenta y siete - (cuatro)



**MOVIMIENTO CAMBIO**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

58

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



**MOVIMIENTO CAMBIO**

### **NORMAS PROVISIONALES**

Art. 1.- El MOVIMIENTO CAMBIO se constituye para organizar políticamente a las ciudadanas y ciudadanos, alrededor de un programa de desarrollo y unidad nacional, bajo un régimen de justicia y libertad, que asegure, a todos los habitantes del territorio de ecuatoriano, las condiciones que les permita su autorrealización como personas y la consecución de su destino individual y colectivo.

Art. 2.- En EL MOVIMIENTO CAMBIO las decisiones se elaboran a partir de la militancia organizada deliberantemente, se procesan y adoptan por los órganos directivos, quienes, además, las ejecutan con la participación activa de toda la militancia.

Art. 3.- Pertenecen al MOVIMIENTO CAMBIO, en calidad de miembros activos, los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos que firmen el Acta Constitutiva, dentro de los quince primeros días a partir de la Asamblea Fundacional del 20 de septiembre de 2008 y, posteriormente quienes firmen el acta de adhesión y sean aceptados por las Juntas Directivas Provinciales o Nacional.

La Junta Directiva Nacional se reserva la facultad de aceptar el acta de adhesión, presentada por quienes hayan militado en cualquier partido político o cuando se presentare oposición de diez a más miembros activos, siempre que la oposición sea fundamentada.

Art. 4.- Son órganos del MOVIMIENTO CAMBIO:

- 1.- La Asamblea Nacional
- 2.- La Junta Directiva Nacional
- 3.- Las Juntas Directivas Provinciales

Para cuestiones de especial gravedad podrán reunirse en calidad de órganos de consulta, La Junta Directiva Nacional Ampliada.

Art. 5.- La Asamblea Nacional es el órgano superior, cuyas decisiones obligan a los órganos directivos y a la militancia y de las cuales no hay recurso para ante ningún otro órgano.



5º movimiento y año

5º movimiento y año

(cinco)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

09



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Art. 6.- La Asamblea Nacional está constituida por los miembros de la Junta Directiva Nacional y los Secretarios Generales de las Juntas Provinciales del MOVIMIENTO CAMBIO, quienes acreditaran su condición con el acta constitutiva de la junta en cada caso, cumpliendo con los requisitos previstos en estas normas.

Art. 7.- Compete a la Asamblea Nacional:

- 1.- Elegir a la Junta Directiva Nacional;
- 2.- Aprobar y reformar los Estatutos;
- 3.- Aprobar la línea política;
- 4.- Aprobar y actualizar la declaración de principios y el programa de gobierno nacional;
- 5.- Elegir Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;

Art. 8.- La Junta Directiva Nacional es el órgano permanente del MOVIMIENTO CAMBIO, cuyas atribuciones nadie puede suplantarlas.

La Junta Directiva Nacional está compuesta de un Presidente, quien será el representante legal del Movimiento, un Secretario General Adjunto y, de cinco Secretarios Adjuntos

Art. 9.- La Junta Directiva Nacional, tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- 1.- Súper vigilar el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea Nacional, la consecuencia de los dirigentes y militantes con la declaración de principios, y la ejecución de los programas por quienes accedan a los órganos de poder público.
- 2.- Ejecutar la línea política adoptada por la Asamblea Nacional y adaptarla a los cambios que ocurrieren en el transcurso del tiempo; en ningún caso esta adaptación podrá implicar sustitución o reforma de la fijada por la Asamblea, de ello será especialmente responsable ante la misma asamblea.
- 3.- Presentar candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República para que la Asamblea Nacional los elija.
- 4.- Elegir a los candidatos a Asambleístas Nacionales y, presentar candidatos a Asambleístas Provinciales para que sus respectivas Juntas Provinciales los elijan.
- 5.- Presentar candidatos a Alcaldes y Prefectos Provinciales para que las Juntas Provinciales los elijan.
- 6.- Aprobar y reformar los reglamentos, las reformas no podrán entrar en vigencia sino a partir de la sesión siguiente a la sesión en que se las aya aprobado.



59 miembros y nueve

59 - cincuenta y nueve

60 (peis)

# MOVIMIENTO CAMBIO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

60



- 7.- Mantener relaciones con los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales, nacionales, provinciales o cantonales; pero no podrá concertar alianzas sino dentro de la línea política fijada por la Asamblea Nacional.
- 8.- Dirigir y administrar el MOVIMIENTO CAMBIO, y responder de esta dirección especialmente de lo económico y financiero ante la Asamblea Nacional.
- 9.- Las demás que siendo necesarias para la marcha y el éxito del MOVIMIENTO CAMBIO, no estén asignados a otros órganos por este Estatuto.

Art. 10.- Bajo la presidencia nacional y con la participación del Secretario General Adjunto y del Secretario de Finanzas se conformará la Comisión Política, que realizará los estudios, preparará los proyectos de decisión sobre los asuntos previstos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo anterior.

Art. 11.- Para las cuestiones previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 9 y las demás que se prevean en estos Estatutos, la Junta Directiva Nacional funcionará bajo la conducción del Presidente Nacional, quien además será el vocero del MOVIMIENTO CAMBIO.

Art. 12.- El Presidente Nacional es el responsable de la buena organización, marcha y cumplimiento de las atribuciones que los presentes Estatutos y la Asamblea Nacional confieren a la Junta Directiva Nacional.

Art. 13.- El Secretario General Adjunto tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1.- Llevar las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y los archivos del MOVIMIENTO CAMBIO;
- 2.- Levantar las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Comisión Política; suscribirlas juntamente con quien presida la respectiva sesión, luego de que sean aprobadas;
- 3.- Responder de la buena marcha administrativa del Movimiento Cambio en todas las provincias;
- 4.- Llevar el registro de los afiliados y de los integrantes de los organismos directivos, y;
- 5.- Las demás que sean inherentes a la Secretaría.

Art. 14.- El trabajo de los demás miembros de la Junta Directiva Nacional serán asignados por ésta, en su primera sesión, ya sea constituyendo comisiones, una de las cuales será la financiera que la presidirá el Secretario de Finanzas.



60 - sesenta - (die)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

## SECRETARIA GENERAL

Art. 15.- En las provincias donde se constituya el MOVIMIENTO CAMBIO se elegirá una Junta Directiva Provincial, que estará conformada por un Secretario General y cuatro Secretarios Adjuntos.

Art. 16.- El Secretario General de la Junta Directiva Provincial es el representante del Movimiento en su respectiva provincia y cumplirá las delegaciones de representación legal que le sean encargadas por el Secretario General.

Art. 17.- Son deberes y atribuciones de las Juntas Directivas Provinciales:

- 1.- Organizar al Movimiento Cambio en su respectiva jurisdicción;
- 2.- Presentar candidatos a Asambleístas Provinciales, Prefectos Provinciales y Alcaldes ante la Junta Directiva Nacional, quien los aprobará.
- 3.- Elegir a los candidatos a Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales

Art. 18.- Organizar al Movimiento Cambio en los cantones de sus provincias y nombrar comisiones políticas en los mismos.

Art. 19.- Las Comisiones Políticas representaran al Movimiento Cambio en el nivel Cantonal y formaran parte de la Junta Directiva Provincial Ampliada, y; se integran por un Secretario Adjunto de la Junta Directiva Provincial y dos Comisionados cantonales.

Art. 20.- No obstante las atribuciones propias de cada órgano, existe una relación subordinada, dialogal y democrática entre la Asamblea, La Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas Provinciales.

Art. 21.- El MOVIMIENTO CAMBIO podrá contar con simpatizantes, o sea con miembros que sin afiliarse desean colaborar con el en cualquier actividad u ocasionalmente en las campañas electorales internas o públicas; cuando estos lo solicitaren, sus nombres se llevarán en un registro de simpatizantes, a cargo del Secretario General Adjunto.

## DISPOSICION TRANSITORIA

En cuanto el MOVIMIENTO CAMBIO estuviere organizado a nivel nacional y recoja el número de firmas indicado en la Constitución y la Ley, se convocara a

60 presentador y uno

61- presentador y uno

(Ocho)



# MOVIMIENTO CAMBIO



62



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

una Asamblea Nacional con el único objetivo de aprobar los Estatutos, la declaración de principios y el programa de gobierno del movimiento.

Quito, 20 de noviembre de 2008

El texto del estatuto fue leído y aprobado en la sesión de 20 de noviembre de 2008.

Doy fe,

**Gonzalo H. Muñoz Hidalgo**  
**Secretario General Adjunto**



**MOVIMIENTO CAMBIO**



€3



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EL ECUADOR NECESITA UNA AGENDA CONCERTADA DE  
**SECRETARIA GENERAL**  
CRECIMIENTO Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES

El MOVIMIENTO CAMBIO, luego de las profundas modificaciones resultado de la caída del socialismo real, asumió la defensa de los principios de la economía social de mercado. Durante una buena parte del siglo XX esta forma de pensamiento se evidenció como la forma más eficiente de organización de la economía; de fortalecimiento de la democracia y sus instituciones; de reducción de la pobreza y mejoramiento de la equidad de oportunidades.

En América Latina, muchos gobiernos y organizaciones políticas han abrazado estos principios. No obstante ha surgido, como resultado de la riqueza petrolera, una nueva retórica populista con rasgos anti-democráticos; y con ello una amenaza al mercado, al rol subsidiario del Estado y al crecimiento con equidad. Combinado con un proceso de sustitución de la institucionalidad democrática y de sus mecanismos de resolución de conflictos; por esquemas autoritarios de corte fascista que reniega de la intermediación de los partidos políticos y medios de comunicación.

El MOVIMIENTO CAMBIO, en este escenario, se reconoce como expresión de una forma de pensamiento-acción que la ubica en el polo opuesto a ese modelo. Asume la responsabilidad de denunciarlo como regresivo y autoritario; y de efectuar todas las acciones político-institucionales para detener su avance. Reivindica en esta causa los resultados a favor de los pobres y sectores más vulnerables logrados por nuestros compañeros que gobiernan o han gobernado en Chile, México, España, Alemania; o de aquellos gobiernos que no siendo parte formal de nuestras organizaciones internacionales, han aplicado en sus respectivos países iguales políticas: Brasil, Perú, Colombia y El Salvador, por mencionar algunos.

El Ecuador del 2008

Como nunca antes en la historia reciente, el Ecuador cuenta con los recursos que deberían servir para la generación de un mejor ambiente para el incremento de la inversión; la construcción de infraestructura; el aumento de la producción y las exportaciones; y la creación de empleo. Y fundamentalmente para privilegiar la equidad de oportunidades a través de una educación pública de excelencia.

No obstante, el camino que sigue el Ecuador no ha sido el de traspasar los excedentes de esta riqueza temporal hacia los pobres, atacando los problemas estructurales que han impedido a los pobres el acceso a educación y



63 - sesentay tres -

-10-  
(Diez)

**MOVIMIENTO CAMBIO**  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



conocimiento; y que ha limitado el crecimiento del empleo, sino que ha implementado políticas regresivas clientelares: subsidios a los pobres; y políticas mercantilistas: subsidios a los ricos.

El MOVIMIENTO CAMBIO cree que en el Ecuador debe, urgentemente, aplicarse un modelo de reformas en la estructura del Estado y de las formas de producción, a fin que funcione un sistema de mercado regulado, que permita la generación de empleo, solución estructural indiscutible a la pobreza; y la creación de renta, para que, con un sistema tributario eficiente, sea orientada a favor de los sectores menos beneficiados, en un proceso de revolución educativa permanente. Modelo que debe permitir una expansión virtuosa del sector real de la economía, reduciendo la peligrosa dependencia del petróleo, que se ha convertido en atávico impedimento para el desarrollo.

Tenemos la convicción que un Estado Social de Derecho y una gran concertación democrática de sectores políticos y sociales en torno al gran propósito de la lucha contra la pobreza, debe crear condiciones objetivas para el incremento de la inversión, como mejor arma en esa lucha. Las condiciones de bonanza económica deben ser responsablemente aprovechadas en el desarrollo productivo y social; y no en la dilapidación populista-electoral.

El mundo contemporáneo

En la devastada Europa Occidental de la posguerra, solamente un gran pacto social, la búsqueda de la cohesión social -urgente en esas sociedades fragmentadas por los enfrentamientos bélicos- y la convicción alrededor de los principios de LA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO, han construido un Estado de Bienestar.

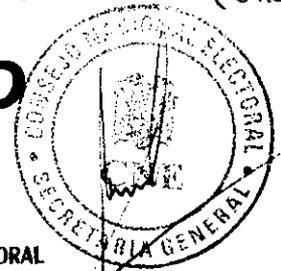
Este modelo exitoso, que representa una aprobación empírica de la validez de los conceptos que economistas y pensadores han alimentado en la corriente de pensamiento que se resume en ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO, ha sido asumido, con énfasis en las dos últimas décadas, por una cantidad de países. Ha sido el gran punto de encuentro ideológico entre la visión liberal de la preeminencia del mercado, con las corrientes socialistas sobre el rol del Estado y la visión humanista de justicia social y equidad. En los hechos, permitió una salida política y económica a los países de la Europa Oriental, luego de la desaparición del Pacto de Varsovia. Impulsó a España, en la era post-franquista, de niveles de vida tercermundista hacia el envidiable escaño de octava economía del mundo. Ha sido la tarjeta de identificación de la Concertación Democrática en Chile, que ha logrado reducir la tasa de pobreza a menos del 12%. Define el



64 revista y auto

64 - sesenta y cuatro - (Once)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

éxito de los países asiáticos, el de Irlanda del Norte y del continente australiano.

La combinación concurrente de estado, mercado y equilibrios sociales, caracteriza un proceso que debe permitir la participación, o paulatina integración de la mayoría de los miembros de una sociedad, al goce de los beneficios de la riqueza y el progreso.

Con una dosis de sentido común, de consecuencia con la historia y sus constataciones; y despojados de ideas-dogmas, la dirigencia política y en general las élites debemos aprender de esas experiencias, y con sabio pragmatismo encontrar el PUNTO MEDIO, que permita articular un gran acuerdo, un punto de inflexión con el pasado en la búsqueda de un REAL FUTURO.

El Ecuador requiere urgentemente una estrategia de desarrollo, que no sea ilusoria sino posible, para potenciar nuestros recursos, impulsar nuestra competitividad, aumentar la oferta de empleo, ofrecer igualdad de oportunidades y reducir la pobreza. Reproducir las virtudes del crecimiento económico y equidad posible, como lo han hecho con éxitos sociedades que en su momento fueron muy similares al Ecuador, en el nivel de subdesarrollo y desinstitucionalización. Sepultar definitivamente la onerosa carga del populismo, expresión política que aprovecha indecorosamente de las necesidades insatisfechas de la población para levantar plataforma electoral sobre el ofertismo mesiánico, sin reparar en las consecuencias de mediano plazo, siempre más perjudiciales a los pobres que beneficiosas para ellos.

El régimen y proyecto del presidente Correa ha secuestrado el futuro por sus urgencias electorales. Ha reproducido impudicamente la conducta populista del liderazgo político y de la conducción del Estado. Avanza en la destrucción del sistema monetario y en la dilapidación de la bonanza económica. Es claro, por que así ha sucedido en la realidad ecuatoriana y latinoamericana, que experimentos de esta laya concluyen en crisis políticas y económicas, de las que las mayores víctimas han sido y serán los estratos pobres de la sociedad. Ya se sienten los efectos negativos de este irresponsable dispendio, del paupérrimo crecimiento económico: alta tasa de inflación (cuatro puntos superior a la de nuestros vecinos), desempleo creciente y baja tasa de inversión.

## NUESTROS VALORES Y NUESTROS PRINCIPIOS

En este escenario se impone una ardorosa defensa de nuestra ideología. Para ello repasamos sobre los conceptos que son parte de NUESTRA IDENTIDAD. Defendemos como esencia del humanismo: la libertad, la justicia y la solidaridad



65 sesenta y cinco

65 - sesenta y cinco -

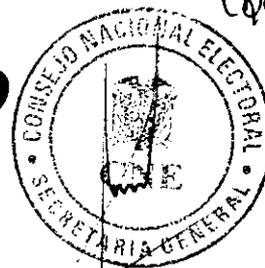
-12-  
(Doce)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

86



Expresiones concurrentes que fundamentan la ética de todo proyecto político: la dignidad del ser humano es objetivo fundamental. El hombre y la mujer son el fin último, causa eficiente de toda ideología. La defensa y promoción de la libertad es el reconocimiento del valor individual del ser humano, de sus atributos inherentes y del ambiente que requiere para ejercerlo a plenitud en lo económico, en lo político, en lo social, en lo cultural. En justicia, esto es, en aplicación de principios que promocionen sus méritos y de medios para que por ellos obtenga mejores retribuciones; convocando a pensar en el bienestar del resto, sin voluntarismo o espíritu asistencialista, sino promoviendo al éxito a todos aquellos que lo puedan lograr.

Todos estos elementos, esenciales de nuestra doctrina, se requieren mutuamente. Por ello nos diferenciamos de los liberales clásicos que priorizan a la libertad por sobre la justicia y la solidaridad; y más aún, de populistas que confunden el logro de la justicia y la solidaridad, como discrecionalidad caudillista y asistencialismo; y porque subordinan la libertad.

## Libertad y Estado

Los seres humanos configuraron el Estado como un medio para garantizar el bien colectivo. Expresa lo que es bueno en común e integra lo que es bueno para sus partes. Defiende y promueve el ejercicio de la libertad de emprendimiento de las personas y garantiza el uso de sus rendimientos. El Estado asume un rol de subsidiariedad y de redistribución; y permite que sus células menores -las personas y empresas privadas- creen riqueza.

En contrapartida a esta libertad, las personas privadas cumplen con su responsabilidad social de retribuir en términos proporcionales al esfuerzo de quienes aportan en la creación de riqueza y de tributar para el proceso de redistribución.

## Libertad y Mercado

Entendemos al mercado como el motor de la economía porque impulsa la capacidad de emprender de las personas, en la búsqueda de rentabilidad, sustentado en la eficiencia y fidelidad en el uso y administración de los recursos y convierte a la competencia en un estímulo de mejoramiento. Pero no dejamos de advertir que ese mercado adolece de imperfecciones que deben ser corregidas por la regulación estatal, en protección de los derechos de los consumidores, y para la vigilancia del cumplimiento de las responsabilidades tributarias, laborales y ambientales. Resaltamos, además, la capacidad interventora del Estado en



66 sesenta y seis

66 - sesenta y seis - 67

-13-  
(Trece)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL



auxilio temporal de crisis en actividades productivas que afectadas por las imperfecciones del mercado provocarían problemas de orden social.

## Justicia

Es la creación de un ambiente de igualdad de oportunidades para las personas, a fin de que éstas desarrollen plenamente sus capacidades y logren su bienestar personal, que sumado se traduce en bienestar colectivo.

Justicia social es un valor que acredita la virtud de los individuos y no permite que limitaciones económicas y sociales atenten a su desenvolvimiento. Se expresa, fundamentalmente, en la equidad de ricos y pobres en el acceso igualitario a la educación y el conocimiento, que permite a las personas acceder a mejores condiciones de retribución. A la salud y a la salubridad, que es forma de precautelar la vida y mejorar su calidad. La libertad se la ejerce plenamente cuando los individuos pueden practicarla para su pleno desarrollo. El Estado fomenta y protege a las personas minusválidas otorgando condiciones que equilibren sus oportunidades con el resto de individuos de la sociedad. La desigualdad se combate con meritocracia.

## Solidaridad

La libertad plena se la ejerce con solidaridad, que quiere decir comprometerse con la suerte del resto de individuos de una sociedad. Al centrar al ser humano como el fin de todo modelo de desarrollo, no se promueve el individualismo, sino la responsabilidad con el conjunto de ciudadanos. En especial, con aquellos que no pueden valerse por si solos. Particular expresión de solidaridad es el cuidado responsable y sustentable del medio ambiente y de los bienes escasos. Expresa, este valor un profundo compromiso con la protección de los derechos humanos, sin prejuicios o sesgos ideológicos, tan frecuentes en aquellos sectores radicales que entienden este valor, como arma de lucha política.

Nos identifica en lo político: la defensa de la democracia, del pluralismo y de la ética.

## Democracia

En contraposición a los regímenes autoritarios —de cualquier color, defendemos la democracia representativa y el régimen de partidos políticos como forma de intermediación entre las partes de la sociedad y el ejercicio del poder. Defendemos la alternancia y la realización de procesos electorales libres, que

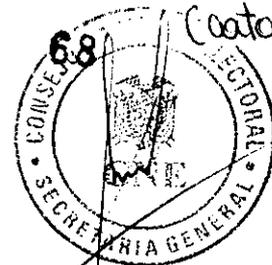


67 sesenta y siete

67 - sesenta y siete -

-14- (catorce)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

sustenten su legitimidad en el principio de participación igualitaria de todas las organizaciones políticas. Es en democracia en la que se ejerce ciudadanía, pues obliga a todos los individuos a una responsable participación en la construcción de su futuro.

## Pluralismo

No existe democracia sin una profunda convicción sobre el derecho de opinión y participación de las diversas formas de pensamiento e interés. En el respeto a la diversidad religiosa, étnica e ideológica. No hay una sola visión sobre cómo se debe organizar la sociedad. Y apelamos al compromiso de las partes a expresar una honesta inclinación hacia los acuerdos. El pluralismo responsable induce a la cohesión social, que es sin duda, cimiento de una sociedad próspera.

Una sociedad pluralista es la que promueve la dignidad de las personas, con el respeto a su raza, sexo, orientación sexual, edad, religión y opciones políticas.

La diversidad es una prueba de pluralismo; eso quiere decir un profundo compromiso en contra de toda forma de discriminación, de tal manera que una persona o grupo de personas no tengan condiciones de favoritismo en detrimento del resto.

## Ética

No sólo es exigible en el manejo pulcro de los recursos públicos, pues ellos pertenecen al conjunto de la sociedad, y su mal uso es la peor de las características de la acción política. Es, además, una condición que obliga a quienes participan en política, como expresión del más alto valor de ciudadanía, a ejercerla con sujeción a principios morales; y de auténtico sentido de servicio público; respetando el valor de sus ideas y no relativizándolas en satisfacción de intereses minúsculos.

## SOMOS UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE PROMUEVE UNA FORMA DE PENSAMIENTO UNIVERSAL

La MOVIMIENTO CAMBIO no es una organización política que surge como una fuerza caudillista. Al contrario, recoge los principios expresados por la doctrina social de la Iglesia que se han enriquecido a través de innumerables experiencias políticas alrededor del mundo. En el tiempo, muchos dirigentes demócrata-cristianos han devenido en íconos de la defensa de la libertad, de la equidad y la justicia social: Konrad Adenauer, Eduardo Frei Montalva, Osvaldo Hurtado, Patricio Alwyn, Eduardo Frei Ruiz Tagle,

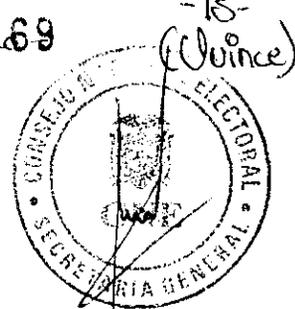


68 revista y año

68 - revista y año 69

# MOVIMIENTO **CAMBIO**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



En el Ecuador hemos sido vanguardia del pensamiento y actores de procesos fundamentales en la construcción de democracia e institucionalidad, conceptos que actualmente son amenazados por fundamentalismos extremos. Nuestra iniciativa ha provocado la discusión sobre los límites del Estado y el valor del incentivo a la inversión privada y la apertura comercial; sobre la conclusión de un conflicto limítrofe que impedía el crecimiento de nuestras relaciones económicas con el Perú; la reivindicación de los derechos de los pueblos originarios. En el ejercicio del poder, en cualquier instancia, nuestra militancia es reconocida por su profundo apego a la democracia y a la búsqueda de acuerdos. No dejamos de reconocer lo destructivo del paso del ex presidente Mahuad. Pero resaltamos nuestra posición definida de reprochar todo lo que de malo para el conjunto de los ecuatorianos se hizo en aquel gobierno, recordando que las primeras voces de rechazo provinieron de las más altos niveles de la dirigencia.

En estos tiempos vivimos amenazas contra nuestros valores fundamentales. El desencanto promovido por líderes mesiánicos marca un futuro de riesgo para el país y para otras democracias latinoamericanas. El mundo se ha globalizado. Avanza sin retroceso en procesos de integración económica, que inevitablemente nos llevarán a una integración social y cultural. En mucho, este proceso, es el resultado de los tremendos cambios tecnológicos de los últimos treinta años. La sociedad mundial es ahora una sociedad interconectada, virtualmente y, por reducción de las distancias, físicamente. Esta realidad obliga a los gobiernos al diseño y aplicación de políticas públicas que garanticen una eficiente y rentable integración del Ecuador a ese proceso. Convirtiéndolo, dentro de sus limitaciones, en una economía competitiva y atractiva. Sin embargo, por dogmas y formas de pensamiento que descartan los acuerdos, el Ecuador se aísla cada vez más de ser parte de la corriente de flujo de recursos y bienes en el que muchos países han logrado reducir la pobreza.

## NUESTRA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO

La realidad sirve para fortalecer una forma de pensamiento o para desecharla. En estos últimos diecinueve años, a partir del simbólico derrocamiento del Muro de Berlín, muchas formas de pensamiento se han alineado en expresión de de sabio pragmatismo. Se ha recogido, sin contradicciones y en conjunción perfecta, una nueva forma eficiente de pensamiento, que articula los principios de las democracias liberales: sobre organización del Estado, el Estado de Derecho y la

69 ciento y nueve

69 - sesenta y nueve -



# MOVIMIENTO CAMBIO



seguridad jurídica; con los principios de la justicia social, del crecimiento con equidad, del funcionamiento pleno de los mercados con regulaciones, de la subsidiariedad del Estado; de la promoción de la inversión privada; y la atención fundamental y preferente por los pobres a través de servicios públicos eficientes de educación, salud y salubridad.

El país debe ser de todos

La suerte del Ecuador es responsabilidad de todos. En consecuencia debe ser tarea del liderazgo político la búsqueda de acuerdos, que partan de la cesión de posiciones, hacia una verdad común e integradora. Cualquier transformación que pretenda hacerse por imposición de una facción provocará, más temprano que tarde, una reacción orientada a destruir el anterior régimen, salvo que en él se encuentren las virtudes suficientes para mantenerlo. Lo que no sucederá con el experimento socio-populista en vigencia, que transita en medio de decisiones políticas y económicas que contrarían el sentido común y la evidencia histórica del fracaso de las mismas.

No se logra calidad de la política sólo con el cambio de leyes

Depende, en mayor grado, de la calidad del liderazgo político. En su visión, transparencia y honestidad. La cultura que ha imperado, en esta última parte de nuestra historia nacional, auspicia el populismo y la corrupción. Los líderes políticos deben asumir un rol pedagógico con los electores. De modelos a emular, en los más altos valores éticos y democráticos. Sólo el ejercicio responsable de ese liderazgo, en cualquier instancia y sector, y que promueva el interés colectivo, ayudará a fortalecer las instituciones y la democracia. Lo que pasa además por la reivindicación del rol de los partidos políticos, como expresión de visiones del conjunto o parte de la sociedad y no como expresión de intereses corporativos.

No se reducirá la pobreza sin inversión y sin creación de empleo

Pero para promoverlos el Ecuador del 2008 y del futuro debe crear condiciones en las que los inversionistas comprueben credibilidad, certidumbre, intención de respetar sus condiciones. Y debe promoverse, sobre la convicción, que el poco nivel de desarrollo económico admite todavía un espacio de crecimiento en conciliación con el respeto al medio ambiente.



70 Retentivo

70 - lenta -

-17-  
71 (Diecisiete)

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Las desigualdades no se combaten con subsidios. La sociedad ecuatoriana es asimétrica. Las diferencias socioeconómicas entre las clases y entre las regiones, lo que deviene en fuente de discriminación. Las acciones emprendidas por el gobierno, inmediatizadas por su agenda electoral, no solucionan los graves problemas estructurales -ni políticos ni económicos- y no impedirán la reproducción de iguales condiciones de pobreza e inequidad. Los subsidios son paliativos perversos, porque el mayor aprovechamiento no está en los pobres, porque encubre la ausencia de propuestas de crecimiento productivo; y porque difiere crisis mayores cuando los recursos públicos sean escasos.

Ciudadanía, el eje del fortalecimiento institucional

El mayor recurso del que deben disponer las sociedades es el del capital social, que se mide por el nivel en el que las personas de una sociedad respetan a los conciudadanos, cumplen la ley y sus obligaciones. Estos elementos que configuran el concepto de ciudadanía, se promueven desde los ejemplos de aquellos que ocupan espacios elitarios en la sociedad o sus organizaciones. En tanto quienes ejercen el poder, en cualquier instancia o sector, desprecien la Ley, manipulen las instituciones, promuevan el enfrentamiento y sean corruptos, menor será el nivel de ciudadanía en una sociedad. Esta puede ser la mejor descripción de lo sucedido en el Ecuador, en los últimos años.

El Estado debe representar el interés general

El Estado tiene un rol indelegable: ejercer el control y regulación sobre las fuerzas del mercado, en nombre del interés colectivo y de la justicia. El Estado demanda la creación y el fortalecimiento de sus instituciones, independiente de intereses corporativos y de agendas electorales, que deben ser administradas con el más alto sentido de ética y moral.

Debe aportar en la estrategia de crecimiento, con las mejores condiciones de estabilidad política, seguridad jurídica y respeto a los contratos; impedir las prácticas desleales y monopólicas que vician el buen funcionamiento de los mercados, estimulando la competencia y con mejores regulaciones para que se produzca una más eficiente provisión de bienes y servicios a los ciudadanos.

El Estado debe ser fuerte y eficiente

En tiempos del experimento socio-populista nuevamente se engrosa la burocracia. El ejercicio de la capacidad de control y regulación no demanda un



71 setenta y uno

71 - setenta y uno -

-18-  
(Dieciocho)

# MOVIMIENTO CAMBIO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



Estado obeso. Importa su fortaleza, su independencia, su probidad, su profesionalismo. Debe reingeniarse al Estado de forma que no sea usado para atender requerimientos de clientelas electorales, sino que represente la idea de fortaleza institucional, que ocasiona la confianza entre los ciudadanos, y la convicción que sus recursos son usados responsablemente. El gasto desmedido en burocracia, que no agrega valor social, es empobrecedor y regresivo en perjuicio de los más pobres.

Más que aumentar la burocracia (cuarenta ministerios, innumerables subsecretarías, consultorías, etc) debe promoverse un proceso de cambio continuo dentro de una estrategia de reestructuración radical del Estado.

El crecimiento nos permitirá equidad

Hay que aprovechar de las oportunidades que tenemos en un mundo abierto. Añadir mercados induce al crecimiento productivo. Sin eso no habrá desarrollo ni riqueza. Y contrario a los que opinan que debemos construir igualdad en la pobreza, creemos que debemos impulsar a todos en la búsqueda de la riqueza, no como expresión de individualismo materialista, sino como forma de lograr la realización personal y colectiva. Es esta la motivación de tanto ecuatoriano que emigra.

La educación nos da igualdad de oportunidades: creación de capital humano  
La educación de calidad para todos y el acceso igualitario al conocimiento y al avance tecnológico, reemplaza la desigualdad del origen socio-económico; permite la movilidad social y promueve el valor del mérito y esfuerzo personales. Depende de cada uno, con iguales condiciones de formación, el aprovechamiento de las oportunidades y el desarrollo de sus potencialidades. Es insuficiente destinar mayores recursos hacia el logro de un sistema educativo de calidad. Es fundamental mejorar la gestión pública y la rendición de cuentas. Y en particular, en el caso ecuatoriano, dar un golpe mortal al secuestro atávico de la educación pública por los más rastroso intereses político-sindicales. De nada han servido los sucesivos incrementos del presupuesto dedicado a educación, pues como lo demuestran innumerables estudios, su calidad se ha desmoronado, en perjuicio de los hijos de los estratos pobres que acuden a la escuela pública.

Salud y salubridad

Se agrega a la educación como instrumento redistributivo. Es tarea del Estado conferir a los ciudadanos, por los medios que garanticen más eficiencia, el



72 retenta y dos

72- retenta y dos -

-19-

# MOVIMIENTO CAMBIO

TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Los recursos previsionales se han confundido con los públicos manejados como de pertenencia del Gobierno. Esto es posible por el perverso monopolio de la seguridad social, que impone sus arbitrariedades y servicio de mala calidad en perjuicio de sus aportantes. Una reforma al sistema de seguridad social debe permitir que los aportantes conozcan sobre sus cuentas personales y el acrecimiento de las mismas. Debe permitirse el surgimiento de nuevas opciones de aseguramiento de contingencias y de vejez. Esos recursos acumulados deben ser canalizados hacia el financiamiento de actividades productivas seguras y rentables.

Las autonomías estimulan el desarrollo local

Impugnamos las corrientes que apuntan al retroceso en la descentralización y los procesos autonómicos. Esa visión concentradora es autoritaria. Mejor y mayor democracia se logra con la incorporación de los ciudadanos, a través de sus gobiernos locales, en la gestión y rendición de cuentas sobre las obras y requerimientos de sus comunidades. Conforme lo impulsó nuestro Partido en la Constitución de 1998, la transferencia de responsabilidad y recursos debe ser tarea fundamental del poder central. Volcar hacia la base competencias y recursos fortalece la democracia y la institucionalidad intermedia.

La defensa de los consumidores es obligación en una sociedad de mercado

No es control de precios. No es intervención del Estado en la gestión de las empresas. Es dotar a los ciudadanos del poder y medios que lo garanticen, para exigir de sus proveedores productos y servicios compatibles con las condiciones de la oferta y de precio. Es expresión de justicia y solución a problemas de mercado.

## HAY GRANDES TAREAS QUE CUMPLIR

1. Fortalecimiento institucional y cohesión social. No hay modelo económico eficiente que no se sustente en el funcionamiento adecuado de sus estructuras institucionales, en la vigencia de la Ley y en el respeto a los contratos. En una administración de justicia que genere confianza entre los ciudadanos y en el equilibrio fiscalizador entre Poderes del Estado. Todo ello es fruto de las mejores condiciones de gobernabilidad, esto es, la capacidad de quienes ejercen el poder en nombre de la soberanía del pueblo, de diseñar y ejecutar normativa y políticas públicas que satisfagan los intereses del conjunto de los ecuatorianos y que provoquen la disminución de la pobreza. Esta condición del sistema político,



73 retenta y tres

73 - setenta y tres -

# MOVIMIENTO CAMBIO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



servicio de atención a sus dolencias y de prevención de enfermedades que aparecen por malas condiciones sanitarias. El Estado debe garantizar un acceso oportuno a un servicio de salud de calidad para todos los ciudadanos.

La legislación debe permitir el empleo

Mientras en los países europeos se propician mecanismos de flexibilización laboral, en el Ecuador a contra marcha de lo sensato, se la vuelve más rígida. Hay que romper el mito de que flexibilizar significa permitir la explotación. La liberalización de las formas de contratación, no se traduce en la reducción de salarios o de beneficios laborales; sino en la adecuación a los requerimientos cambiantes del mercado.

La productividad es la mejor estrategia competitiva

La política industrial del gobierno ecuatoriano reproduce esquemas similares a los que sustentaron, en su momento, las leyes de fomento productivo, al amparo de los principios cepalinos de la sustitución de importaciones. Altas tasas arancelarias, intereses subsidiados, restricciones a las importaciones. Este es un sistema, identificado en la teoría como mercantilista, que reproduce la conducta rentista de mucho del empresariado ecuatoriano; y que comporta la asignación de recursos públicos para sostener la ineficiencia y baja productividad. Un sistema de competencia abierta, con controles a las prácticas desleales, es lo que ha provocado en otros países un aumento de la producción, una reducción de precios e incremento de la oferta de empleo. La competencia y una sólida institucionalidad estatal que la garantice, minimizan los abusos e induce a los productores a innovar, lo que promueve el mejoramiento tecnológico, la capacitación de la mano de obra y mejores productos para los consumidores.

Hay que requerir del empresario responsabilidad social

Partiendo del sistema en el que la empresa genera riqueza, debe reconocerse el derecho a su prosperidad; y la exigencia del cumplimiento de sus responsabilidades, en expresión de solidaridad, que van más allá del cumplimiento de la normativa tributaria, social o ambiental. Incluye la exigencia de ética en el manejo de sus negocios, la búsqueda del consenso con sus trabajadores y la promoción de un sistema democrático como medio más propicio para el emprendimiento privado.

La seguridad social debe ser obligatoria, pero de libre elección



74 retorta y cuatro

74 - setenta y cuatro - (Ciento y uno)

# MOVIMIENTO CAMBIO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL



debe provenir de un gran acuerdo, integrador, honesto y transparente que permita superar las grandes diferencias que han impedido la realización de procesos de transformación política y económica; y que provocarán el real colapso del sistema político tradicional y, sin duda, del experimento socio-populista, que ahora está en marcha en el Ecuador.

2. Alianza entre sector público y privado para el crecimiento. No defendemos las privatizaciones como gran solución a los problemas de una inadecuada, y muchas veces corrupta, explotación estatal de sus recursos. Pero reivindicamos los mejores niveles de eficiencia y aprovechamiento de la inversión que refleja el sector privado en sus actividades y emprendimientos. El Estado debe mantener la propiedad y aprovechamiento, en beneficio colectivo, de sus recursos y actividades económicas. Pero debe concordar con aquellos sectores que tienen mejores niveles de conocimiento y tecnología para su extracción o ejecución. Hasta ahora, las actividades empresariales del Estado no han rendido frutos suficientes que puedan ser redistribuidos creando equidad en las oportunidades de todos los ecuatorianos. Esos rendimientos se han diluido entre corrupción, intereses corporativos e ineficiencia en el gasto.

3. Apertura a las inversiones y al comercio: creación de estructura productiva y generación de empleo. Los flujos de inversiones, desde hace varios años, son insuficientes en el crecimiento de la producción. Mientras economías vecinas reciben ingentes cantidades de recursos, el Ecuador. El ahorro interno es insuficiente; y peor si el que se genera por los recursos de la seguridad social se mantiene inmóvil. Bastan reglas claras y estabilidad política para garantizar ese flujo de inversión que el Ecuador requiere. Se añade sin duda, como requisito fundamental, el que país aproveche las condiciones de apertura comercial que puede lograr con los grandes centros de consumo para impulsar el crecimiento de la oferta exportable; nuevas inversiones de productores que quieran acceder a esos mercados; y la promoción de la competencia que mejore el acceso de los consumidores a productos de buen precio y buena calidad. El Estado no puede ni debe ser el único generador de empleo. Debe transferirse esa responsabilidad a las actividades productivas, que crezcan en tanto crecen sus alternativas de nuevos mercados, en la certidumbre de reglas claras y permanentes.

4. Calidad de gasto y uso responsable de los recursos públicos. El modelo que impulsa el gobierno actual se sustenta en la disponibilidad indefinida de grandes

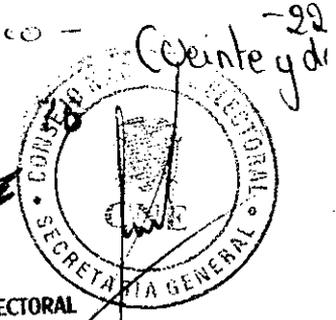


75- retorta y cinco -

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



recursos provenientes de los altos precios del petróleo. No es un riesgo que ese precio se derrumbe y eso coloque en apuros a las autoridades fiscales que deberán enfrentar egresos que ya son permanentes. El desechar el ahorro es una irresponsabilidad con el futuro. El pretender solucionar la pobreza con subsidios es desconocer el valor fundamental que la creación de empleo tiene en su reducción. En todos los países que han tenido éxito económico se ha introducido como valor social el uso responsable de los recursos públicos. Sostenemos la urgencia de mantener subsidios a los segmentos más pobres de la población; pero rechazamos aquellos que son regresivos y que actualmente se han implementado, pues benefician a los segmentos más ricos e impiden que esos recursos se reviertan en beneficio de los pobres.

5. Creación de infraestructura. Los excedentes de los recursos petroleros deben orientarse a infraestructura vial y de comunicaciones que permita impulsar el desarrollo armónico de todas las regiones del país; y que facilite el tránsito de mercancías. Un elemento de competitividad es el de la calidad de las vías de comunicación.

6. Revolución educativa. Hemos dicho que no hay mecanismo más eficiente de redistribución de la riqueza que no sea el de otorgar equidad entre pobres y ricos, en oportunidades. Esto sólo es posible por el igualitario acceso a educación de calidad y conocimiento. La educación debe ser de todos y para todos, y no propiedad de ningún gremio, cualquiera sea su capacidad de bloqueo; o de pocos por la miserable calidad de la educación pública.

7. Políticas sociales: El logro de la justicia social es fundamental propósito de la visión humanista del MOVIMIENTO CAMBIO. Las políticas sociales orientadas a paliar los efectos inmediatos de la pobreza son necesarias. La gestión de gobierno y las políticas de Estado deben promover el fortalecimiento de las instituciones que promueven la protección de grupos vulnerables y deben articular sus acciones para garantizar que la educación, la protección a la salud y las políticas asistencialistas focalizadas operen en el propósito de mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.

El escenario es lo más propicio para el MOVIMIENTO CAMBIO, hacia reposicionar a nuestra organización como referente del pensamiento del CENTRO DEMOCRÁTICO. Estas conclusiones deben ayudar en ese propósito, más el firma compromiso de sus dirigentes en promoverlas.

76 retenta y selis :

76 - selenda y asus -

-23-

Conte y Tees

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



**Cambio**

# MOVIMIENTO CAMBIO

PANTON DE COLOR AZUL:  
CIAN: 100 MAGENTA: 90 Y: 10 K: 20

PANTON DE COLOR MOSTAZA  
CIAN: 0 MAGENTA: 20 Y: 100 K: 0



77 setenta y siete 77 - setenta y siete -

# MOVIMIENTO CAMBIO



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## DIRECTIVA NACIONAL

### PRESIDENTE

Francisco Javier

Rocha Romero

### SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Gonzalo

Muñoz Hidalgo

### Secretarios Adjuntos

Miriam Inés

Beltrán Erazo

Guillermo

Velasteguí Estrella

Martha Alexandra

Córdova Avilés

José

Alarcón Ortega

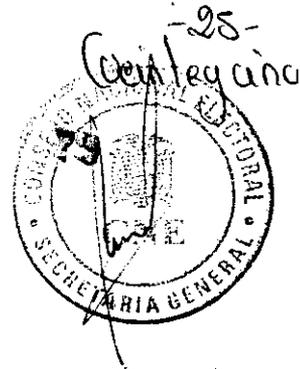
Mónica Maritza

Guerra Zúñiga



78 retentor y ocho 78 - retentor y ocho -

# MOVIMIENTO CAMBIO



REPRESENTANTES PROVINCIALES MOVIMIENTO CAMBIO  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Azuay	José	SECRETARIA GENERAL Chalco Saigado
Bolívar	Juan Manuel	Velasco Barragán
Carchi	Mónica Shirley	Moreno Champutiz
Cañar	Santiago Mauricio	Crespo Pesantez
Cotopaxi	Carlos	Tobar
Chimborazo	José Patricio	Salazar Villa
El Oro	Jorge Eduardo	Vargas Álvarez
Esmeraldas	Mario Lee	Montaño Tello
Guayas	Clemente	Pérez
Loja	Marcelo	Rodríguez Boza
Los Ríos	Tomás	Bajaña
Manabí	Luis Alberto	Galarza Villamarín
Pastaza	Claudia	Terán
Pichincha	Christian Andrés	Albuja Terán
Tungurahua	Nelson Danilo	Bombón Orellana
Galápagos	María	Reinoso Loyola
Sucumbíos	Arturo Francisco	Segura Valdez
Orellana	Iván	Valladares Noboa
Santa Elena	Antonio	Espinosa
Santo Domingo	Jaime	Villarroel
Napo	Henry Esteban	Cabrera Rosales
Imbabura	Marcelo	Cisneros Ruales

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS  
RECIBIDO POR: 120010  
FECHA: 2-11-2009  
HORA: 11:00  
TRAMITE No. 218

Luis Saa N14 - 55 y Hnos Pazmiño / 2 547 081 / 2 547 182  
movimientocambio@yahoo.es

79 retenta y nueva

Para conocimiento de sus  
79 - retenta y nueva -



Dirección de Organizaciones Políticas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

No. 021-DOP-CNE-2009  
Quito D. M., 3 de febrero de 2009

Sociólogo  
**OMAR SIMON CAMPAÑA,**  
Presidente del Consejo Nacional Electoral  
Presente.-

Señor Presidente:

Con sumilla de la Secretaria General pasa a esta Dirección el Oficio No. 0104-MC-SG, de 31 de enero de 2009, suscrito por los señores: Dr. Francisco Rocha Romero, Presidente Nacional del Movimiento Cambio y Gonzalo Muñoz Hidalgo, Secretario General Adjunto, con el que presenta las firmas de adhesión a sus candidaturas y solicita se apruebe el derecho al nombre, símbolo y asignación de número del **MOVIMIENTO CAMBIO**, de carácter nacional.

Con referencia a lo dispuesto, me permito informar a usted, y a los señoras Consejeras y señores Consejeros, lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Oficio No. 0104-MC-SG, de 31 de enero de 2009, en el que consta la petición de aprobación de nombre, símbolo y asignación de número del **"MOVIMIENTO CAMBIO"**, de carácter nacional.
- 1.2. Símbolo del Movimiento, consistente en un círculo de color amarillo, en cuyo interior se observa la palabra "Cambio", en letras mayúsculas y minúsculas de color azul, en la parte externa del círculo constan las palabras "Movimiento Cambio", en letras mayúsculas de color azul.

**2. MARCO JURÍDICO.**

- 2.1. **Constitución de la República del Ecuador**  
Arts. 109,
- 2.2. **Régimen de Transición**  
Art. 4
- 2.3. **Codificación a la Ley Orgánica de Elecciones**  
Art. 70 y 72
- 2.4. **Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones**  
Art. 49.

*Carolina*

2009 FEB - 04 A 09:32

80 ochenta

80 - ochenta -

EL

Cepinte y siete -27



Dirección de Organizaciones Políticas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**2.5. Codificación del Instructivo para la inscripción de las Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y reserva de nombre, símbolo y asignación de número de los Movimientos Independientes. (aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 2 de abril del 2002);**

Arts. 11, 12, 13 y 18

**2.6. Resolución del TSE, No. RJE-2002-PLE-90-206. (Aprobada por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 12 de marzo del 2002, relativa a la reforma del Art. 13 y 14 del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales).  
Art. 2**

**2.7. Reglamento Relativo a Formularios de Firmas de Adhesión a Candidaturas Independientes y Formularios para Inscripción de Candidaturas. (Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 2 de agosto del 2001):  
Art. 8.**

**2.8. Instructivo Para el Registro de las Directivas o Representantes de los Movimientos Políticos Independientes. (Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 5 de marzo del 2002)  
Arts. 1 y 2.**

**2.9. Resolución del TSE No. RJE-PLE-5-9-8-2005. (Aprobada por el Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 9 de agosto del 2005): inciso 2do., que expresamente manifiesta: "El Pleno del Organismo aprueba el criterio de que ningún Movimiento Político podrá tener como logotipo el escudo, la bandera del Ecuador, sus colores, imágenes de próceres de la Independencia, ya sean Mundiales, Latinoamericanos, nacionales o regionales".**

**2.10. Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas.  
Arts. 5, numeral 11; y, Art. 6, numerales 10 y 11.**

### 3. ANÁLISIS

**3.1.** Con referencia a lo solicitado se observa, que los señores: Dr. Francisco Rocha Romero, Presidente Nacional del Movimiento Cambio y Gonzalo Muñoz Hidalgo, Secretario General Adjunto, solicitan la aprobación de nombre, símbolo y asignación del número del "**MOVIMIENTO CAMBIO**", de carácter nacional, para lo cual adjuntan el símbolo descrito en el numeral 1.2 de este informe.

**3.2.** En relación al nombre y símbolo del "**MOVIMIENTO CAMBIO**", de carácter nacional, denominación que en su conjunto está individualizada y se distingue de los de otros Partidos Políticos y Movimientos Políticos, en concordancia con el Art. 12 del Instructivo para Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes; Art. 5, numeral 11 y Art. 6 del Instructivo Para

81 ochenta y uno

81 - ochenta y uno -

82

-28-

fuente y oche



Dirección de Organizaciones Políticas



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Inscripción y Calificación de Candidaturas; y, Art. 6, numerales 10 y 11 del mencionado instructivo.

SECRETARIA GENERAL

#### 4. CONCLUSIÓN

4.1. En el presente caso, la Dirección de Organizaciones Políticas considera que la solicitud del: **"MOVIMIENTO CAMBIO, de carácter nacional"**, cumple con las disposiciones legales pertinentes; por lo que en presente caso, se procederá de conformidad con el Art. 18 del Instructivo para Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes, y en concordancia con el Art. 5, numeral 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de candidaturas.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. JULIO YÉPEZ FRANCO,  
Director de Organizaciones Políticas del CNE

Nota: Se anexa el original del pedido, en 26 hojas  
MVJ

82 behaveo y dos

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales de Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de la(s) candidatura(s) del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

<p><b>1</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p><i>Francisco Javier Rocha Romero</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>050103125-6</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p><b>1</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p><i>Gonzalo Muñoz Hidalgo</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>17131696-6</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la documentación constante en 6 fojas útiles, más 4 fotografías fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, de la ciudad de Quito el día 4 de Febrero de 2009, a las 12:00 horas.



**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN**

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 4 de Febrero de 2009, a las 15:00 horas.

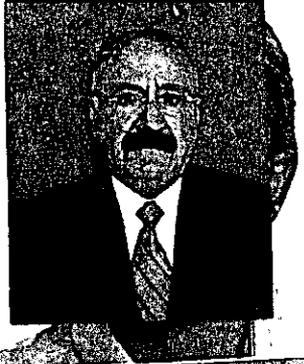
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**OBSERVACIONES:**

- Adjunto 3 ejemplares del Plan de febrero, dos Protocolizados y 1 notificado
- Certificado del Secretario referente a la designación de las candidaturas de conformidad al Estatuto del Movimiento Camión

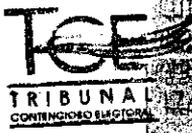
84 ochenta y cuatro - ochenta y cuatro -

85



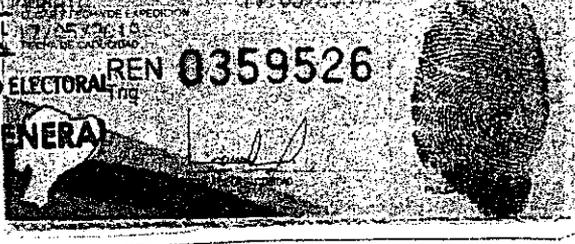
REPUBLICA DEL ECUADOR  
IN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
Nº IDENTIFICACION 180160748-0  
NOMBRE: FERNANDO  
CUALA MATRIZ

09 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REN 0359526



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO 281-0003  
CEDULA 1801607480  
NOMBRE TORRES TORRES LUIS FERNANDO

PROVINCIA  
CANTON

*[Signature]*



86 ochenta y seis

86 - ochenta y seis - 87

33 - Treinta y Trece



**CERTIFICACIÓN**

La Junta Directiva del Movimiento Cambio, designó al Dr. LUIS FERNANDO TORRES TORRES, y al Dr. MIGUEL PALACIOS FRUGONE, como candidatos a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República, respectivamente, tal cual se establece en el estatuto interno de nuestra organización, entregado al Concejo Nacional Electoral.- Lo certifico.-

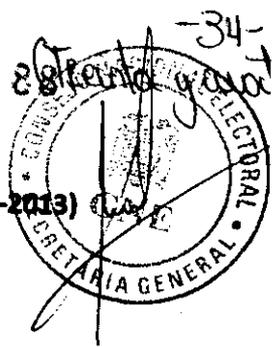
Quito, 28 de enero del 2009

*[Handwritten Signature]*  
Gonzalo H Muñoz Hidalgo  
**SECRETARIO ADJUNTO**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
RECIBIDO POR: *Edo de Fernández*  
FECHA: *04-02-09*  
HORA: *12:00 p.m.*  
ADJUNTO: *Certificación*

87 ochenta y siete

87 - ochenta y siete -



## PLAN DE GOBIERNO: LINEAMIENTOS BASICOS PARA LA RENOVACION NACIONAL (2009-2013)



### ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

En dos años de gobierno (2007 y 2008), los socialistas mercantilistas dañaron, en lo interno, la estructura institucional y económica del Ecuador con cambios equivocados y, además, exacerbaron los enfrentamientos de unos ecuatorianos frente a otros.

En lo internacional, le colocaron al Ecuador en un posición de desventaja global y regional al haberlo ubicado en la órbita de países con pocas credenciales democráticas y escaso potencial económico.

El Ecuador merece otro cambio diferente al cambio socialista. Cambiar el rumbo del cambio es el mayor desafío nacional para reconstruir las bases del Estado nacional democrático y constitucional. Por ello, se propone una urgente transformación nacional del modelo político, del modelo económico y de las relaciones internacionales.

El Plan de Gobierno de Luis Fernando Torres Torres y Miguel Manuel Palacios Frugone, candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, contiene propuestas generales en torno a las reformas al modelo político, al modelo económico y a las relaciones internacionales.

En resumen, entre los objetivos generales del Plan de Gobierno están la renovación de los actuales modelos político y económico del Ecuador, así como la reformulación de las relaciones internacionales del País.

El Plan de Gobierno, con sus ejes básicos, establece, como objetivos más específicos, la recuperación de la confianza nacional, la reforma de la institucionalidad constitucional y jurídica, el mejoramiento de la seguridad ciudadana, la estabilidad económica, la seguridad productiva, la creación sostenida de empleo para combatir la pobreza y un nuevo rol del Ecuador en Latinoamérica y en el mundo.

### I. MODELO POLITICO.

#### CONFIANZA NACIONAL Y NUEVOS VALORES PARA EL CAMBIO EN LIBERTAD.

El Gobierno socialista se ha caracterizado por desconfiar de los ciudadanos ecuatorianos. Estos, como reacción a tal desconfianza, han perdido fe en el Gobierno, salvo el caso de las clientelas para los que han venido gobernando los llamados socialistas del Siglo XXI, defensores, en la práctica, de un socialismo mercantilista contrario al ser nacional. Los llamados socialistas del Siglo XXI han venido gobernando para sus clientelas, con posiciones excluyentes y no han estado dispuestos a forjar un acuerdo nacional incluyente. Han clasificado, estigmatizado y dividido a los ecuatorianos y han provocado enfrentamientos entre unos ecuatorianos y otros. Han perseguido a la disidencia. Han sido intolerantes con la prensa. Han gobernado con excusas y no han permitido una real fiscalización a escándalos de corrupción.



El Ecuador requiere un nuevo liderazgo presidencial, con la capacidad de generar un gran pacto social incluyente, con un Gobierno tolerante con la prensa y, sobre todo, con la disidencia política. El pluralismo político debe ser, nuevamente, la regla de convivencia. La gestión presidencial debe estar marcada por la transparencia.

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL



Invitaremos a los ecuatorianos a recuperar la confianza en un Ecuador diferente, con más libertades, más igualdad de oportunidades y más prosperidad y bienes para todos. Uniremos al Ecuador y tenderemos puentes entre aquellos que aman la paz social.

SECRETARIA GENERAL

Abrazaremos los valores de la libertad, el pluralismo, la seguridad jurídica, la democracia, la producción, el respeto, valores olvidados por los gobernantes de turno, cuya visión del destino nacional no es la visión de los ecuatorianos que amamos al Ecuador. Respetaremos las verdaderas creencias de los ciudadanos y limpiaremos del ser nacional las creencias importadas por los actuales gobernantes ecuatorianos. Volveremos a lo nuestro, sin comandantes ni espadas bolivarianas. Reconstruiremos el sueño que nos arrebataron los que creyeron que el Ecuador no tenía historia sino un punto de partida, en enero del 2007.

Lucharemos por las ideas, valores y creencias, de las que les han despojado a los ecuatorianos los llamados socialistas del Siglo XXI.

**INSTITUCIONALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PROGRESO.**

Los valores y las instituciones consagradas en la Constitución de Montecristi conspiran contra el progreso de los ecuatorianos. Los hacen dependientes del Estado benefactor. Concentran el poder político en el Presidente, dejándole sin contrapesos. Dejan a la democracia y a la participación ciudadanas en las formalidades electorales. Le reconocen a la justicia constitucional un activismo judicial sin precedentes. Destruyen las bases del derecho público garante de las libertades individuales y constitucionalizan porciones importantes del derecho privado. Hacen del Ecuador, en definitiva, un País sin seguridad jurídica y con un perverso autoritarismo presidencial.

Nos proponemos reformar sustancialmente la Constitución de Montecristi para vivir en una verdadera república, sin autoritarismo y con una democracia política real y efectiva. No podemos hacer de los ecuatorianos servidores del Estado y simples receptores de sus servicios públicos. Debemos procurar que el Ecuador sea un país de emprendedores, con capacidad creativa y suficientemente libres para construir su destino. Requerimos una nueva institucionalidad democrática y constitucional. Con la Constitución de Montecristi estamos condenando a los ecuatorianos a que vivan en la pobreza, sin esperanza, sin certidumbres, amenazados y acosados por un Gobierno autoritario. La nueva institucionalidad debe estar al servicio del ser humano, de su familia, de la sociedad, y no del grupo gobernante. Los valores del humanismo cristiano deben inspirar la gestión pública.



También contribuiremos a desmontar el andamiaje legal montado por la Asamblea de Montecristi y el Congreso. Los mandatos constituyentes y las leyes auspiciadas por el Gobierno desquiciaron el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Ya es tiempo de contar con una legislación que ofrezca seguridad jurídica a los ciudadanos. Las incertidumbres deben desaparecer del espacio jurídico nacional. La alta discrecionalidad con la que cuenta el Gobierno le permite consagrar garantías a las libertades ciudadanas y moverse fácilmente por los oscuros caminos de la corrupción.

Profundizaremos la descentralización institucional y fiscal en beneficio de los gobiernos seccionales.

El Estado no puede descuidar su función esencial de garantizar la seguridad de los ciudadanos. La delincuencia, entre el 2007 y el 2008, desbordó a las fuerzas policiales y los ciudadanos quedaron a merced de quienes no respetan ni la integridad ni la propiedad ajenas. Garantizaremos, en consecuencia, la seguridad individual y colectiva de los ciudadanos. No cederemos ante la delincuencia y el crimen organizado.

## II. EL MODELO ECONOMICO

### ESTABILIDAD ECONOMICA Y DOLARIZACION

Es excesivo el peso del sector público no financiero en la economía nacional. Ya bordea el 50% del PIB. Los recurrentes desequilibrios en las finanzas públicas, sumados a un Estado sobredimensionado, han producido impactos negativos en la economía no estatal, esto es, allí donde la gente produce, consume e intercambia bienes y servicios. El Gobierno socialista gastó, el 2007 y el 2008, 35.000 millones USD, sin pensar que le podían faltar ingresos en el futuro. Destruyó los fondos de ahorro petroleros. Consumió 20.000 millones USD provenientes de la producción petrolera. Se quedó sin ahorros para enfrentar la crisis económica que apareció el último trimestre del 2008. Por tanto gasto y, además, por la caída de los ingresos petroleros, las finanzas públicas tienen, el 2009, un gran problema. Si no se lo soluciona debidamente, los ciudadanos, una vez, serán las víctimas de los desequilibrios económicos provocados por los gobernantes de turno, obsesionados con ganar procesos electorales en medio de repudiables prácticas clientelares.

Tan grave es el problema fiscal que la suma que se destinará, el 2009, al pago de remuneraciones de los servidores del Gobierno central (4500 millones USD) supera al valor de las exportaciones petroleras (3700 millones USD) más las exportaciones de derivados de petróleo (500 millones USD), con el agravante que, de esos 4200 millones USD, se deben entregar a la empresa petrolera estatal unos 3000 millones USD para operación e inversiones.

Es urgente redimensionar el tamaño del sector público, reducir gastos públicos de mala calidad e insostenibles y bajar los impuestos y tributos. La estabilidad económica debe ser el eje de la política económica. Los desequilibrios de las finanzas públicas perjudican al Estado y lesionan a los ciudadanos.





bonos Global 12, agudizando el aislamiento del país y el cierre del flujo de inversiones, capitales y créditos. La producción diaria de petróleo descendió de 536.000 a 504.000 barriles diarios.

La inestabilidad económica y fiscal gestada por una mala gestión económica se profundizó con los severos impactos de la crisis mundial que se reflejó en menores exportaciones petroleras y no petroleras, remesas y flujos de capitales. El Ecuador retomó los ciclos de bonanza e inestabilidad que lo caracterizaron en las últimas décadas, y que constituyeron el principal obstáculo al desarrollo.

Para que los ciudadanos recuperemos el dinamismo económico se necesita establecer, como modelo económico, la economía eco social de mercado. Así, todos los productores ecuatorianos (artesanos, industriales, agricultores, comerciantes, microempresarios, campesinos y otros) tendrán a su alcance los instrumentos para generar riqueza, sabiendo que el Estado tiene funciones regulatorias específicas, sin que pueda distorsionar los precios ni interferir en los procesos productivos. La economía eco social de mercado ubica en su debido lugar al Estado, a la vez que reconcilia la actividad productiva y la conservación de la naturaleza.

Con seguridad jurídica y productiva y un entorno propicio a la inversión y a la generación de riqueza, se creará empleo y trabajo, con oportunidades para todos.

**PROPUESTA PARA PRESERVAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y LA PRODUCCION**

**Programa fiscal sólido**

La solvencia del País se mantendrá con un nivel adecuado y sostenible de la relación deuda pública/PIB. En este contexto, el presupuesto estatal privilegiará el gasto social en educación, salud, vivienda y otras atenciones sociales, y los gastos de inversión que generen un clima propicio para atraer la inversión privada.

Los ingresos tributarios mantendrán un peso razonable para personas y empresas, a fin de no desalentar las actividades económicas, la creación de empresas y las inversiones. Por el contrario, se establecerán estímulos tributarios adecuados para impulsar el dinamismo de la economía y flujo de inversiones.

A fin de evitar shocks fiscales ante la volatilidad de los precios y la producción petroleras, el programa de gastos del gobierno se someterá a ingresos petroleros mínimos que puedan sostenerse con certidumbre en el mediano y en el largo plazo. Los excedentes por encima de los ingresos considerados en el presupuesto se acumularán en un fondo para preservar el gasto social en el futuro y la ejecución de la obra pública para el desarrollo.

Los gastos corrientes del Estado aumentarán en función del crecimiento sostenible de la economía y la preservación de la capacidad de compra de los ciudadanos. Los gastos de inversión en escuelas, hospitales, carreteras, viviendas, puentes y obras públicas, siempre que sirvan para promover el



desarrollo, podrán evolucionar en mayor magnitud si el flujo de ingresos permite la conclusión de obras y su futuro mantenimiento.

Para honrar el capital de la deuda pública, en lo posible se generará superávit fiscal. Además, la responsabilidad en el manejo fiscal y en la gestión económica pesará en general sobre los mercados para que los individuos y las empresas del País y del exterior puedan confiarle al Estado a fin de que diversifique sus fuentes de financiamiento.

Se promoverá la eficiencia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas a la sociedad sobre los resultados de su uso, y, así, se contribuirá a generar confianza entre los ciudadanos y, finalmente, a lograr mayores niveles de estabilidad de la economía.

#### **Defensa de los ingresos de los pobres**

Para evitar que los pobres compren cada vez menos con sus ingresos, se mantendrá una gestión responsable de las finanzas públicas. La confianza y certidumbre en las políticas económicas contribuirán también a tal objetivo. Además, incentivos a la producción y garantías a la libertad económica y a la libre competencia favorecerán la estabilidad de los precios.

#### **Preferencia por el gasto social**

Se atenderá a los pobres mediante el gasto público de calidad y eficiencia en educación, salud, bienestar social, vivienda, seguridad social, y otros, con una sola condición: sin desequilibrar las finanzas públicas. El tema fundamental es la calidad y eficiencia del gasto y el origen de los recursos empleados para el gasto. No se justifican más impuestos para sostener un gasto social de mala calidad. Encontraremos una solución a las tensiones fiscales que producen las demandas sociales insatisfechas.

#### **Sistema financiero sólido y líquido**

Un sistema financiero regulado y supervisado con prudencia, no intervenido por el Estado, aunque sí regulado, es vital para la estabilidad económica. Acciones en esa dirección precautelarán los ahorros de personas y empresas, mediante la exigencia de niveles adecuados de solvencia, liquidez, y rigurosidad en la concesión de créditos.

#### **Salvar la dolarización**

La dolarización es garantía de estabilidad económica y social, preserva los ingresos de los pobres al impedir inflaciones elevadas, dota de certidumbre a la economía y facilita el crédito a largo plazo. Las políticas de gobierno estarán encaminadas a crear incentivos para el ingreso de capitales, créditos e inversiones, diversificación de exportaciones, y, en general, a sostener un flujo constante de dólares a la economía. El Gobierno ha puesto en riesgo a la dolarización. Se necesita salvarla para precautelar el poder adquisitivo de los ecuatorianos. En lugar de establecer restricciones a las importaciones, procuraremos alentar las inversiones externas, las exportaciones no petroleras, y los flujos del exterior.



**Dependencia del petróleo y pobreza**

En las décadas de los 80s y 90s el promedio de crecimiento de la economía nacional se ubicó alrededor de 2,5 % del PIB, muy cerca de la tasa de aumento poblacional, es decir, el País permaneció estancado en su desarrollo. Entre 2000-2006 el crecimiento anual promedio fue 4,8 %. En los dos últimos años, a pesar del uso de cuantiosos recursos petroleros, la economía tuvo un pobre desempeño.

Desde 1972, hace 37 años, la economía ecuatoriana y las expectativas colectivas han girado en torno al petróleo. En estos años se han recibido \$80.000 millones por exportación de petróleo y derivados, \$47.000 ingresaron entre 2000-2008, y \$20.000 millones en los dos últimos años. Luego de décadas perdidas el ingreso de las personas una vez descontada la inflación, tan solo alcanzó \$1.685 en 2008. Este ingreso creció apenas creció 1 % en 2007 y 3,7 % en 2008, mientras entre 2000-2006 aumentó 24 %.

Al mismo tiempo, en el sector urbano el desempleo bordeó el 10 % y el subempleo el 44 % de la población económicamente activa. Al considerar el sector rural, más de 4 millones de personas se encontraban desempleadas y subempleadas. Más de 35 % de la población era pobre, y su gran mayoría no tenía acceso a eficientes servicios de educación, salud, seguridad social, agua potable y alcantarillado, vivienda y otros servicios básicos.

Se procurará que los ingresos fiscales no dependan, en su mayoría, de las ventas petroleras, a fin de que el gasto social no dependa de un ingreso tan aleatorio.

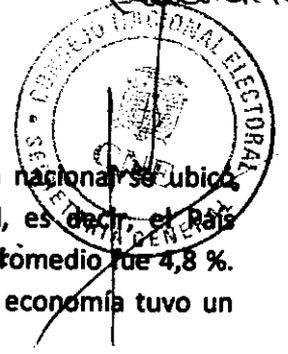
**La mentalidad productiva**

Para reducir la pobreza, elevar el nivel de todos y disminuir las brechas de ingreso con el resto de países del mundo, impulsaremos un acuerdo nacional para elevar a categoría de valor colectivo el esfuerzo conjunto de la sociedad toda para sostener altas tasas de crecimiento y creación de empleos mediante la dinámica del sector privado con el complemento de la acción pública.

Producir más para vivir mejor exige una sociedad con visión global, capaz de competir con el resto de países del mundo. Nos proponemos mejorar el puesto 104 entre 134 países, que ocupa Ecuador en el Índice de Competitividad Global. Como parte fundamental de un entorno competitivo nuestra tarea primaria será la construcción de la seguridad jurídica que tanta falta le hace al Ecuador.

Para ganar espacios competitivos en el concierto mundial, mantendremos la estabilidad macroeconómica y un manejo responsable de los recursos que la sociedad entrega al Estado, se mantendrá un sector público eficiente y compatible con la realidad económica del país. Las mejoras en las infraestructuras nacionales y en los servicios públicos harán del Ecuador un País más competitivo. Orientaremos nuestros esfuerzos en la dirección de levantar la infraestructura física básica en vialidad, puertos, telecomunicaciones, energía y electricidad.

El aumento de la productividad empresarial tendrá la atención permanente de la acción gubernamental. La relación Estado-sector privado se privilegiará para mejorar los procesos



94 novata y notio

94 - noventa y cuatro -

95



productivos, asimilar tecnologías, desarrollar conocimientos, alentar inversiones, insertarse en un mercado global cada vez más competitivo. No dudaremos en impulsar la firma de tratados de libre comercio, especialmente con América del Norte y la Unión Europea.

No habrá avances notables en la competitividad y productividad del país sin una población con educación de calidad, sin trabajadores tecnificados y de nivel superior, sin empresarios con visión empresarial global, sin ciudadanos capaces de emprender y arriesgar para producir. Nuestros esfuerzos de gobierno tendrán la perspectiva de desarrollar la educación y formación.



### III. EL ECUADOR Y LA GEOPOLITICA

El Ecuador escogió a los socios equivocados durante el Gobierno socialista. Se acercó a Venezuela, Nicaragua, Cuba e Irán, países gobernados por personajes sin credenciales democráticas y allegados a las prácticas terroristas. Debilitó las relaciones con Colombia, Brasil y Estados Unidos. Poco ha hecho para mantener lazos fuertes con la Unión Europea y países latinoamericanos como Chile y Perú.

Durante nuestro Gobierno, las relaciones internacionales tendrán otra perspectiva. Si bien apoyaremos las iniciativas regionales, no dudaremos en ampliar las relaciones del Ecuador con los países y bloques políticos y comerciales comprometidos con los valores del pluralismo, la democracia representativa, la libertad económica y la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

Sin renunciar a nuestra vocación por una América Latina unida, diversificaremos las relaciones del Ecuador hacia países y bloques que contribuyan al desarrollo nacional.

Desvincularemos al Ecuador del Alba y replantaremos nuestro papel en la Unasur. Seguiremos activos en la OEA y en los espacios regionales en los que el País consiga beneficios reales.

Retiraremos al Ecuador de la OPEP.

Devolveremos al Ecuador la respetabilidad internacional como un Estado que honra sus compromisos legalmente adquiridos.

Dr. Luis Fernando Torres Torres  
CANDIDATO A PRESIDENTE DEL ECUADOR

Dr. Miguel Manuel Palacios Frugone  
CANDIDATO A VICEPRESIDENTE DEL ECUADOR

MOVIMIENTO CAMBIO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 8 foja(s)

Quito, a 04 FEB. 2009



Dr. Ramiro Davila Silva  
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

95 noventa y cinco

95 - noventa y cinco -

97

-42-  
Cuarentaydo



Quito 4 de febrero de 2009.

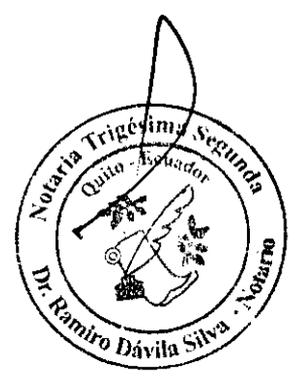
Señor Notario: Sírvase protocolizar el **Plan de Gobierno: Lineamiento Básicos para la Renovación Nacional ( 2009-2013)** diligencia que agradeceré emitir 3 ejemplares.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Abg. Pablo Andrés Dávila Silva  
Mat. 6408 C.A.P

**TEE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**





TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

**ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**

SECRETARIA GENERAL

En los dos años de gobierno (2007 y 2008), los socialistas mercantilistas dañaron, en lo interno, la estructura institucional y económica del Ecuador con cambios equivocados y, además, exacerbaron los enfrentamientos de unos ecuatorianos frente a otros.

En lo internacional, le colocaron al Ecuador en un posición de desventaja global y regional al haberlo ubicado en la órbita de países con pocas credenciales democráticas y escaso potencial económico.

El Ecuador merece otro cambio diferente al cambio socialista. Cambiar el rumbo del cambio es el mayor desafío nacional para reconstruir las bases del Estado nacional democrático y constitucional. Por ello, se propone una urgente transformación nacional del modelo político, del modelo económico y de las relaciones internacionales.

El Plan de Gobierno de Luis Fernando Torres Torres y Miguel Manuel Palacios Frugone, candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, contiene propuestas generales en torno a las reformas al modelo político, al modelo económico y a las relaciones internacionales.

En resumen, entre los objetivos generales del Plan de Gobierno están la renovación de los actuales modelos político y económico del Ecuador, así como la reformulación de las relaciones internacionales del País.

El Plan de Gobierno, con sus ejes básicos, establece, como objetivos más específicos, la recuperación de la confianza nacional, la reforma de la institucionalidad constitucional y jurídica, el mejoramiento de la seguridad ciudadana, la estabilidad económica, la seguridad productiva, la creación sostenida de empleo para combatir la pobreza y un nuevo rol del Ecuador en Latinoamérica y en el mundo.

**I. MODELO POLITICO.**

**CONFIANZA NACIONAL Y NUEVOS VALORES PARA EL CAMBIO EN LIBERTAD.**

El Gobierno socialista se ha caracterizado por desconfiar de los ciudadanos ecuatorianos. Estos, como reacción a tal desconfianza, han perdido fe en el Gobierno, salvo el caso de las clientelas para los que han venido gobernando los llamados socialistas del Siglo XXI, defensores, en la práctica, de un socialismo mercantilista contrario al ser nacional. Los llamados socialistas del Siglo XXI han venido gobernando para sus clientelas, con posiciones excluyentes y no han estado dispuestos a forjar un acuerdo nacional incluyente. Han clasificado, estigmatizado y dividido a los ecuatorianos y han provocado enfrentamientos entre unos ecuatorianos y otros. Han perseguido a la disidencia. Han sido intolerantes con la prensa. Han gobernado con excusas y no han permitido una real fiscalización a escándalos de corrupción.



El Ecuador requiere un nuevo liderazgo presidencial, con la capacidad de generar un pacto social incluyente, con un Gobierno tolerante con la prensa y, sobre todo, con la ciudadanía. El pluralismo político debe ser, nuevamente, la regla de convivencia. La gestión presidencial debe estar marcada por la transparencia.

Invitaremos a los ecuatorianos a recuperar la confianza en un Ecuador diferente, con más libertades, más igualdad de oportunidades y más prosperidad y bienestar para todos. Uniremos al Ecuador y tenderemos puentes entre aquellos que aman la paz social.

Abrazaremos los valores de la libertad, el pluralismo, la seguridad jurídica, la democracia, la producción, el respeto, valores olvidados por los gobernantes de turno, cuya visión del destino nacional no es la visión de los ecuatorianos que amamos al Ecuador. Respetaremos las verdaderas creencias de los ciudadanos y limpiaremos del ser nacional las creencias importadas por los actuales gobernantes ecuatorianos. Volveremos a lo nuestro, sin comandantes ni espadas bolivarianas. Reconstruiremos el sueño que nos arrebataron los que creyeron que el Ecuador no tenía historia sino un punto de partida, en enero del 2007.

Lucharemos por las ideas, valores y creencias, de las que les han despojado a los ecuatorianos los llamados socialistas del Siglo XXI.

#### **INSTITUCIONALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PROGRESO.**

Los valores y las instituciones consagradas en la Constitución de Montecristi conspiran contra el progreso de los ecuatorianos. Los hacen dependientes del Estado benefactor. Concentran el poder político en el Presidente, dejándole sin contrapesos. Dejan a la democracia y a la participación ciudadanas en las formalidades electorales. Le reconocen a la justicia constitucional un activismo judicial sin precedentes. Destruyen las bases del derecho público garante de las libertades individuales y constitucionalizan porciones importantes del derecho privado. Hacen del Ecuador, en definitiva, un País sin seguridad jurídica y con un perverso autoritarismo presidencial.

Nos proponemos reformar sustancialmente la Constitución de Montecristi para vivir en una verdadera república, sin autoritarismo y con una democracia política real y efectiva. No podemos hacer de los ecuatorianos servidores del Estado y simples receptores de sus servicios públicos. Debemos procurar que el Ecuador sea un país de emprendedores, con capacidad creativa y suficientemente libres para construir su destino. Requerimos una nueva institucionalidad democrática y constitucional. Con la Constitución de Montecristi estamos condenando a los ecuatorianos a que vivan en la pobreza, sin esperanza, sin certidumbres, amenazados y acosados por un Gobierno autoritario. La nueva institucionalidad debe estar al servicio del ser humano, de su familia, de la sociedad, y no del grupo gobernante. Los valores del humanismo cristiano deben inspirar la gestión pública.



**TCF**

También contribuiremos a desmontar el andamiaje legal montado por la Asamblea de Montecristi y el **Congreso**. Los mandatos constituyentes y las leyes auspiciadas por el Gobierno desquiciaron el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Ya es tiempo de contar con una legislación que ofrezca seguridad jurídica a los ciudadanos. Las incertidumbres deben desaparecer del espectro jurídico nacional. La alta discrecionalidad con la que cuenta el Gobierno le permite consagrar abusos a las libertades ciudadanas y moverse fácilmente por los oscuros caminos de la corrupción.

Profundizaremos la descentralización institucional y fiscal en beneficio de los gobiernos seccionales.

El Estado no puede descuidar su función esencial de garantizar la seguridad de los ciudadanos. La delincuencia, entre el 2007 y el 2008, desbordó a las fuerzas policiales y los ciudadanos quedaron a merced de quienes no respetan ni la integridad ni la propiedad ajenas. Garantizaremos, en consecuencia, la seguridad individual y colectiva de los ciudadanos. No cederemos ante la delincuencia y el crimen organizado.

## **II. EL MODELO ECONOMICO**

### **ESTABILIDAD ECONOMICA Y DOLARIZACION**

Es excesivo el peso del sector público no financiero en la economía nacional. Ya bordea el 50% del PIB. Los recurrentes desequilibrios en las finanzas públicas, sumados a un Estado sobredimensionado, han producido impactos negativos en la economía no estatal, esto es, allí donde la gente produce, consume e intercambia bienes y servicios. El Gobierno socialista gastó, el 2007 y el 2008, 35.000 millones USD, sin pensar que le podían faltar ingresos en el futuro. Destruyó los fondos de ahorro petroleros. Consumió 20.000 millones USD provenientes de la producción petrolera. Se quedó sin ahorros para enfrentar la crisis económica que apareció el último trimestre del 2008. Por tanto gasto y, además, por la caída de los ingresos petroleros, las finanzas públicas tienen, el 2009, un gran problema. Si no se lo soluciona debidamente, los ciudadanos, una vez, serán las víctimas de los desequilibrios económicos provocados por los gobernantes de turno, obsesionados con ganar procesos electorales en medio de repudiables prácticas clientelares.

Tan grave es el problema fiscal que la suma que se destinará, el 2009, al pago de remuneraciones de los servidores del Gobierno central (4500 millones USD) supera al valor de las exportaciones petroleras (3700 millones USD) más las exportaciones de derivados de petróleo (500 millones USD), con el agravante que, de esos 4200 millones USD, se deben entregar a la empresa petrolera estatal unos 3000 millones USD para operación e inversiones.

Es urgente redimensionar el tamaño del sector público, reducir gastos públicos de mala calidad e insostenibles y bajar los impuestos y tributos. La estabilidad económica debe ser el eje de la política económica. Los desequilibrios de las finanzas públicas perjudican al Estado y lesionan a los ciudadanos.



La dolarización se encuentra en grave riesgo por los desequilibrios de las finanzas públicas y por los problemas de la balanza de pagos.

Para salvar la dolarización se requiere, además de atraer inversiones extranjeras, créditos internacionales, remesas, que el Gobierno haga un esfuerzo para equilibrar las finanzas públicas.

Ante tal riesgo, seremos cautelosos en el gasto y contribuiremos a que el Ecuador, aún con precios del petróleo bajos, alcance cierta estabilidad económica. Identificaremos el gasto público de mala calidad e ineficiente y lo reduciremos drásticamente. Abordaremos, con seriedad, el tema de los subsidios a los combustibles.

Las equivocadas políticas económicas del Gobierno de turno, la drástica reducción de los precios del petróleo y los efectos de la crisis internacional, han tornado tempranamente inviable el modelo económico estatista y han puesto en peligro la dolarización. El socialismo mercantilista, instalado en el poder desde el 2007, ha profundizado la inestabilidad económica, la inseguridad productiva y el desempleo.

Los ecuatorianos reclamamos un modelo económico que promueva la constante y sostenida creación de riqueza, su eficiente redistribución hacia los sectores más vulnerables de la sociedad, la generación de empleo, la reducción de las desigualdades sociales y una progresiva disminución de la pobreza. La economía eco social de mercado es una poderosa herramienta para que el Ecuador crezca y asegure mayores niveles de bienestar a sus habitantes.

**SEGURIDAD PRODUCTIVA, ECONOMIA ECO SOCIAL DE MERCADO Y EMPLEO.**

La economía privada ha venido a menos. Tienen problemas los pequeños, medianos y grandes productores. Han caído las exportaciones no petroleras, y la balanza comercial es deficitaria. Se han reducido las remesas de los migrantes. Los impuestos directos han subido considerablemente. Las inversiones extranjeras han bajado ostensiblemente. Los ecuatorianos tienen menor poder de compra. Los créditos para la producción no están al alcance de todos. La Constitución consagra un modelo económico que desconoce la importancia del mercado y de la propiedad privada de los medios de producción. La economía solidaria y el sumak kawsay privilegian la distribución de la riqueza y no su creación.

En los años 2007 y 2008, políticas públicas incorrectas e irresponsables sentaron las bases de la inestabilidad económica. El gasto público de unos \$35.000 millones -pasó de 26 % del PIB a 40 % del PIB- consumió \$20.000 millones de ingresos por exportaciones de petróleo y derivados. Este gasto impulsó las importaciones que crecieron 56 % entre 2006-2008, de \$11.279 millones a \$17.568 millones. Como consecuencia, el saldo negativo de la balanza comercial no petrolera pasó de -\$3.715 millones a -\$7.200 millones, un aumento de 94 %. La inflación de 2,9 % ascendió a cerca del 9 %. Se consumieron los ahorros petroleros y destruyeron las normas de prudencia fiscal. No se pagaron los intereses de los



boros Global, agudizando el aislamiento del país y el cierre del flujo de inversiones, capitales y créditos. La producción diaria de petróleo descendió de 536.000 a 504.000 barriles diarios.

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

La inestabilidad económica y fiscal gestada por una mala gestión económica interna, se profundizó con la crisis mundial que se reflejó en menores exportaciones petroleras y no petroleras, remesas y flujos de capitales. El Ecuador retomó los ciclos de bonanza e inestabilidad que lo caracterizaron en las últimas décadas, y que constituyeron el principal obstáculo al desarrollo.

Para que los ciudadanos recuperemos el dinamismo económico se necesita establecer, como modelo económico, la economía eco social de mercado. Así, todos los productores ecuatorianos (artesanos, industriales, agricultores, comerciantes, microempresarios, campesinos y otros) tendrán a su alcance los instrumentos para generar riqueza, sabiendo que el Estado tiene funciones regulatorias específicas, sin que pueda distorsionar los precios ni interferir en los procesos productivos. La economía eco social de mercado ubica en su debido lugar al Estado, a la vez que reconcilia la actividad productiva y la conservación de la naturaleza.

Con seguridad jurídica y productiva y un entorno propicio a la inversión y a la generación de riqueza, se creará empleo y trabajo, con oportunidades para todos.

## **PROPUESTA PARA PRESERVAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y LA PRODUCCION**

### **Programa fiscal sólido**

La solvencia del País se mantendrá con un nivel adecuado y sostenible de la relación deuda pública/PIB. En este contexto, el presupuesto estatal privilegiará el gasto social en educación, salud, vivienda y otras atenciones sociales, y los gastos de inversión que generen un clima propicio para atraer la inversión privada.

Los ingresos tributarios mantendrán un peso razonable para personas y empresas, a fin de no desalentar las actividades económicas, la creación de empresas y las inversiones. Por el contrario, se establecerán estímulos tributarios adecuados para impulsar el dinamismo de la economía y flujo de inversiones.

A fin de evitar shocks fiscales ante la volatilidad de los precios y la producción petroleras, el programa de gastos del gobierno se someterá a ingresos petroleros mínimos que puedan sostenerse con certidumbre en el mediano y en el largo plazo. Los excedentes por encima de los ingresos considerados en el presupuesto se acumularán en un fondo para preservar el gasto social en el futuro y la ejecución de la obra pública para el desarrollo.

Los gastos corrientes del Estado aumentarán en función del crecimiento sostenible de la economía y la preservación de la capacidad de compra de los ciudadanos. Los gastos de inversión en escuelas, hospitales, carreteras, viviendas, puentes y obras públicas, siempre que sirvan para promover el

desarrollo, podrán evolucionar en mayor magnitud si el flujo de ingresos permite la concisión de obras y su futuro mantenimiento.

Para honrar el capital de la deuda pública, en lo posible se generará superávit fiscal. Además, se perseguirá generar mercados para que los individuos y las empresas del País y del exterior puedan prestarle al Estado a fin de que diversifique sus fuentes de financiamiento.

Se promoverá la eficiencia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas a la sociedad sobre los resultados de su uso, y, así, se contribuirá a generar confianza entre los ciudadanos y, finalmente, a lograr mayores niveles de estabilidad de la economía.

#### **Defensa de los ingresos de los pobres**

Para evitar que los pobres compren cada vez menos con sus ingresos, se mantendrá una gestión responsable de las finanzas públicas. La confianza y certidumbre en las políticas económicas contribuirán también a tal objetivo. Además, incentivos a la producción y garantías a la libertad económica y a la libre competencia favorecerán la estabilidad de los precios.

#### **Preferencia por el gasto social**

Se atenderá a los pobres mediante el gasto público de calidad y eficiencia en educación, salud, bienestar social, vivienda, seguridad social, y otros, con una sola condición: sin desequilibrar las finanzas públicas. El tema fundamental es la calidad y eficiencia del gasto y el origen de los recursos empleados para el gasto. No se justifican más impuestos para sostener un gasto social de mala calidad. Encontraremos una solución a las tensiones fiscales que producen las demandas sociales insatisfechas.

#### **Sistema financiero sólido y líquido**

Un sistema financiero regulado y supervisado con prudencia, no intervenido por el Estado, aunque sí regulado, es vital para la estabilidad económica. Acciones en esa dirección precautelarán los ahorros de personas y empresas, mediante la exigencia de niveles adecuados de solvencia, liquidez, y rigurosidad en la concesión de créditos.

#### **Salvar la dolarización**

La dolarización es garantía de estabilidad económica y social, preserva los ingresos de los pobres al impedir inflaciones elevadas, dota de certidumbre a la economía y facilita el crédito a largo plazo. Las políticas de gobierno estarán encaminadas a crear incentivos para el ingreso de capitales, créditos e inversiones, diversificación de exportaciones, y, en general, a sostener un flujo constante de dólares a la economía. El Gobierno ha puesto en riesgo a la dolarización. Se necesita salvarla para precautelar el poder adquisitivo de los ecuatorianos. En lugar de establecer restricciones a las importaciones, procuraremos alentar las inversiones externas, las exportaciones no petroleras, y los flujos del exterior.





**Dependencia del petróleo y pobreza**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

En las décadas de los 80s y 90s el promedio de crecimiento de la economía nacional se ubicó alrededor de 2,5 % del PIB, muy cerca de la tasa de aumento poblacional, es decir, el País permaneció estancado en su desarrollo. Entre 2000-2006 el crecimiento anual promedio fue 4,8 %.

En los dos últimos años, a pesar del uso de cuantiosos recursos petroleros, la economía tuvo un pobre desempeño.

Desde 1972, hace 37 años, la economía ecuatoriana y las expectativas colectivas han girado en torno al petróleo. En estos años se han recibido \$80.000 millones por exportación de petróleo y derivados, \$47.000 ingresaron entre 2000-2008, y \$20.000 millones en los dos últimos años. Luego de décadas perdidas el ingreso de las personas una vez descontada la inflación, tan solo alcanzó \$1.685 en 2008. Este ingreso creció apenas creció 1 % en 2007 y 3,7 % en 2008, mientras entre 2000-2006 aumentó 24 %.

Al mismo tiempo, en el sector urbano el desempleo bordeó el 10 % y el subempleo el 44 % de la población económicamente activa. Al considerar el sector rural, más de 4 millones de personas se encontraban desempleadas y subempleadas. Más de 35 % de la población era pobre, y su gran mayoría no tenía acceso a eficientes servicios de educación, salud, seguridad social, agua potable y alcantarillado, vivienda y otros servicios básicos.

Se procurará que los ingresos fiscales no dependan, en su mayoría, de las ventas petroleras, a fin de que el gasto social no dependa de un ingreso tan aleatorio.

#### **La mentalidad productiva**

Para reducir la pobreza, elevar el nivel de todos y disminuir las brechas de ingreso con el resto de países del mundo, impulsaremos un acuerdo nacional para elevar a categoría de valor colectivo el esfuerzo conjunto de la sociedad toda para sostener altas tasas de crecimiento y creación de empleos mediante la dinámica del sector privado con el complemento de la acción pública.

Producir más para vivir mejor exige una sociedad con visión global, capaz de competir con el resto de países del mundo. Nos proponemos mejorar el puesto 104 entre 134 países, que ocupa Ecuador en el Índice de Competitividad Global. Como parte fundamental de un entorno competitivo nuestra tarea primaria será la construcción de la seguridad jurídica que tanta falta le hace al Ecuador.

Para ganar espacios competitivos en el concierto mundial, mantendremos la estabilidad macroeconómica y un manejo responsable de los recursos que la sociedad entrega al Estado, se mantendrá un sector público eficiente y compatible con la realidad económica del país. Las mejoras en las infraestructuras nacionales y en los servicios públicos harán del Ecuador un País más competitivo. Orientaremos nuestros esfuerzos en la dirección de levantar la infraestructura física básica en vialidad, puertos, telecomunicaciones, energía y electricidad.

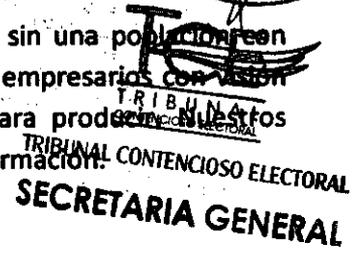
El aumento de la productividad empresarial tendrá la atención permanente de la acción gubernamental. La relación Estado-sector privado se privilegiará para mejorar los procesos

**NO**



productivos, asimilar tecnologías, desarrollar conocimientos, alentar inversiones, insertarse en un mercado global cada vez más competitivo. No dudaremos en impulsar la firma de tratados de libre comercio, especialmente con América del Norte y la Unión Europea.

No habrá avances notables en la competitividad y productividad del país sin una población con educación de calidad, sin trabajadores tecnificados y de nivel superior, sin empresarios con visión empresarial global, sin ciudadanos capaces de emprender y arriesgar para producir. Nuestros esfuerzos de gobierno tendrán la perspectiva de desarrollar la educación y formación.



III. EL ECUADOR Y LA GEOPOLITICA

El Ecuador escogió a los socios equivocados durante el Gobierno socialista. Se acercó a Venezuela, Nicaragua, Cuba e Irán, países gobernados por personajes sin credenciales democráticas y allegados a las prácticas terroristas. Debilitó las relaciones con Colombia, Brasil y Estados Unidos. Poco ha hecho para mantener lazos fuertes con la Unión Europea y países latinoamericanos como Chile y Perú.

Durante nuestro Gobierno, las relaciones internacionales tendrán otra perspectiva. Si bien apoyaremos las iniciativas regionales, no dudaremos en ampliar las relaciones del Ecuador con los países y bloques políticos y comerciales comprometidos con los valores del pluralismo, la democracia representativa, la libertad económica y la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

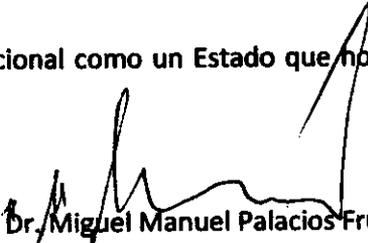
Sin renunciar a nuestra vocación por una América Latina unida, diversificaremos las relaciones del Ecuador hacia países y bloques que contribuyan al desarrollo nacional.

Desvincularemos al Ecuador del Alba y replantaremos nuestro papel en la Unasur. Seguiremos activos en la OEA y en los espacios regionales en los que el País consiga beneficios reales.

Retiraremos al Ecuador de la OPEP.

Devolveremos al Ecuador la respetabilidad internacional como un Estado que honra sus compromisos legalmente adquiridos.

  
Dr. Luis Fernando Torres Torres  
CANDIDATO A PRESIDENTE DEL ECUADOR

  
Dr. Miguel Manuel Palacios Frugone  
CANDIDATO A VICEPRESIDENTE DEL ECUADOR

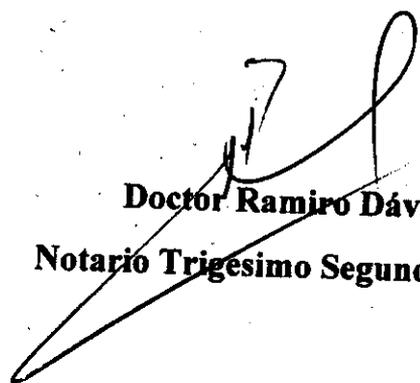
MOVIMIENTO CAMBIO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

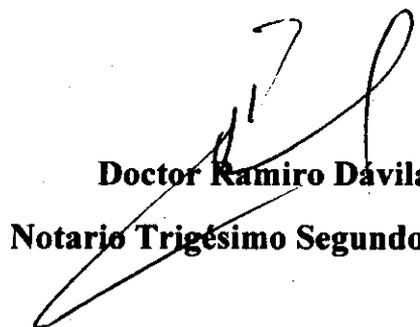
**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a **Plan de Gobierno: Lineamiento Básicos para la Renovación Nacional ( 2009-2013)** en nueve fojas útiles. Debidamente firmada y sellada en Quito el 4 de febrero del año dos mil nueve.

  
**Doctor Ramiro Dávila Silva**  
**Notario Trigésimo Segundo del Cantón**

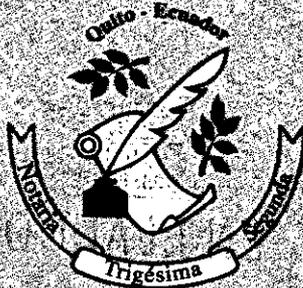


Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta **primera copia certificada de Plan de Gobierno: Lineamiento Básicos para la Renovación Nacional ( 2009-2013)** .Debidamente firmada y sellada en Quito el 4 de febrero del año dos mil nueve



  
**Doctor Ramiro Dávila Silva**  
**Notario Trigésimo Segundo del Cantón**





SECRETARIA GENERAL

# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO

**COPIA:**

SEGUNDA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION DE PLAN DE GOBIERNO  
**DE LA ESCRITURA DE LINEAMIENTOS BASICOS PARA LA RENOVACION NACIONAL (2009-2013)**

**OTORGADA POR:**

**A FAVOR DE:**

**EL:**

4 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

INDETERMINADA

**CUANTÍA:**

Quito, a 4 de FEBRERO de 2009

AAR

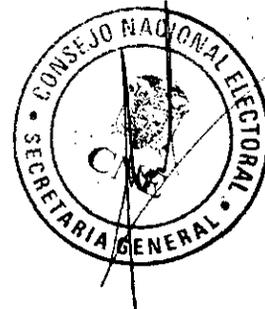
Dirección: Av. República de El Salvador - No. 1058 y Naciones Unidas  
Edif. La Fontana - Planta Baja  
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 | 2276-409 • Fax: 2276-406  
E-mail: notari32@ulo.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

100 cien

100- cien-

47  
Cuarenta y siete

102

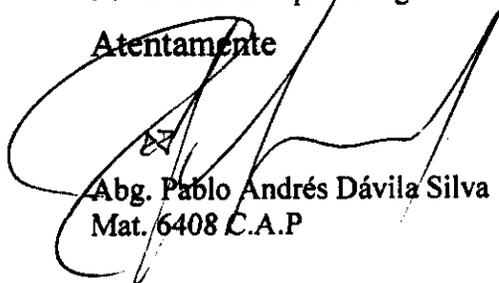


Quito 4 de febrero de 2009.

Señor Notario: Sírvase protocolizar el **Plan de Gobierno: Lineamiento Básicos para la Renovación Nacional (2009-2013)** diligencia que agradeceré emitir 3 ejemplares.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Abg. Pablo Andrés Dávila Silva  
Mat. 6408 C.A.P

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**





## PLAN DE GOBIERNO: LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA RENOVACION NACIONAL (2009-2013)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
**ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**

### **SECRETARIA GENERAL**

En dos años de gobierno (2007 y 2008), los socialistas mercantilistas dañaron, en lo interno, la estructura institucional y económica del Ecuador con cambios equivocados y, además, exacerbaron los enfrentamientos de unos ecuatorianos frente a otros.

En lo internacional, le colocaron al Ecuador en un posición de desventaja global y regional al haberlo ubicado en la órbita de países con pocas credenciales democráticas y escaso potencial económico.

El Ecuador merece otro cambio diferente al cambio socialista. Cambiar el rumbo del cambio es el mayor desafío nacional para reconstruir las bases del Estado nacional democrático y constitucional. Por ello, se propone una urgente transformación nacional del modelo político, del modelo económico y de las relaciones internacionales.

El Plan de Gobierno de Luis Fernando Torres Torres y Miguel Manuel Palacios Frugone, candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, contiene propuestas generales en torno a las reformas al modelo político, al modelo económico y a las relaciones internacionales.

En resumen, entre los objetivos generales del Plan de Gobierno están la renovación de los actuales modelos político y económico del Ecuador, así como la reformulación de las relaciones internacionales del País.

El Plan de Gobierno, con sus ejes básicos, establece, como objetivos más específicos, la recuperación de la confianza nacional, la reforma de la institucionalidad constitucional y jurídica, el mejoramiento de la seguridad ciudadana, la estabilidad económica, la seguridad productiva, la creación sostenida de empleo para combatir la pobreza y un nuevo rol del Ecuador en Latinoamérica y en el mundo.

### **I. MODELO POLITICO.**

#### **CONFIANZA NACIONAL Y NUEVOS VALORES PARA EL CAMBIO EN LIBERTAD.**

El Gobierno socialista se ha caracterizado por desconfiar de los ciudadanos ecuatorianos. Estos, como reacción a tal desconfianza, han perdido fe en el Gobierno, salvo el caso de las clientelas para los que han venido gobernando los llamados socialistas del Siglo XXI, defensores, en la práctica, de un socialismo mercantilista contrario al ser nacional. Los llamados socialistas del Siglo XXI han venido gobernando para sus clientelas, con posiciones excluyentes y no han estado dispuestos a forjar un acuerdo nacional incluyente. Han clasificado, estigmatizado y dividido a los ecuatorianos y han provocado enfrentamientos entre unos ecuatorianos y otros. Han perseguido a la disidencia. Han sido intolerantes con la prensa. Han gobernado con excusas y no han permitido una real fiscalización a escándalos de corrupción.